



**Gerencia Seccional I - Medellín**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión**  
**A Contraloría Municipal de Pasto**  
**Vigencia 2021**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**PAULO EMILIO MORILLO GUERRERO**  
Gerente Seccional  
**Supervisor de Auditoría**

Ángela María Monsalve Gómez Profesional Especializado, Grado 03  
Marta Cecilia Rosero Pedreros Profesional Universitario 02  
Judith Viviana Mesa Lopera Profesional Universitario 02  
Lorena Luengas Alcalá Profesional Universitario 01  
Carol Rojas Santacoloma Profesional Universitario 01  
Andrés Mauricio Ávila Guevara Profesional Universitario 01  
**Auditores**

Medellín, 22 de septiembre de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS .....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta .....	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera .....	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	9
2.2.	Gestión Presupuestal.....	19
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i> .....	19
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i> .....	23
2.3.	Gestión Misional.....	34
2.3.1	Proceso de Participación Ciudadana.....	34
2.3.2	Proceso Auditor de la Contraloría.....	40
2.3.3	Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal .....	52
2.3.4	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal .....	59
2.3.5	Proceso de Jurisdicción Coactiva .....	63
2.4.	Control Fiscal Interno.....	66
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	68
2.5.1	Resultados de la evaluación.....	69
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	77
2.6.1	Atención de denuncias de control fiscal .....	77
2.6.2	Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....	77
2.6.3	Beneficios de control fiscal .....	79
2.6.4	Plan Estratégico.....	79
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	84
4.	ANEXOS .....	85
4.1	Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción .....	85
4.2	Anexo nro. 2: Tabla de reserva Indagaciones y Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	85
4.3	Anexo nro. 3: Tabla de reserva Cobro Coactivo .....	85

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional I Medellín, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Pasto, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pasto, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional I Medellín. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Pasto, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Pasto, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La Auditoría General de la República evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Pasto correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Pasto, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es con opinión **Limpia o sin salvedades**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Pasto, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Se concluye que la gestión del Presupuesto durante la vigencia 2021 es **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Pasto durante la vigencia 2021, reflejó deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es **Con Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la

calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Pasto durante la vigencia 2021, obtuvo 2.32 puntos, calificándolo **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría obtuvo el 42% de cumplimiento en las acciones de mejora del plan de mejoramiento de la vigencia 2019 y el 93% en el de la vigencia 2020, por lo que permite concluir cumplimiento para la vigencia 2020 e incumplimiento para la vigencia 2019, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**PAULO EMILIO MORILLO GUERRERO**  
Gerente Seccional I Medellín

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Pasto, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2020, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2020

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2020	%P	Var. Absoluta	Var. Relativa
1	Activos	308.620.072	100%	324.534.432	100%	-15.914.360	-5%
11	Efectivo y equivalentes efectivo	191.915.409	62%	166.456.803	51%	25.458.606	15%
13	Cuentas por cobrar	9.145.372	3%	21.711.575	7%	-12.566.203	-58%
16	Propiedades, planta y equipo	93.159.291	30%	118.366.054	36%	-25.206.763	-21%
19	Otros activos	14.400.000	5%	18.000.000	6%	-3.600.000	-20%
2	Pasivos	314.896.773	100%	274.942.317	100%	39.954.456	15%
24	Cuentas por pagar	62.399.539	20%	66.312.312	24%	-3.912.773	-6%
25	Beneficios a los empleados	252.497.234	80%	208.630.005	76%	43.867.229	21%
3	Patrimonio	-6.276.701	100%	49.592.115	100%	-43.315.414	-87%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	6.276.701		49.592.115	100%	-43.315.414	87%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2020

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros.

#### Activos

El saldo final del activo fue de \$308.620.072, así mismo reflejó una disminución de \$15.914.360 (5%), debido al aumento en las cuentas del efectivo en \$25.458.606 (15%) y las disminuciones en las cuentas por cobrar de \$12.566.203 (58%), propiedades, planta y equipo por \$25.206.763 (21%) y otros activos \$3.600.000 (20%).

## Pasivos

El saldo de la cuenta del pasivo a 31 de diciembre de 2021 fue de \$314.896.773, así mismo presentó una variación de \$39.954.456 (15%) debido a la disminución en las cuentas por pagar en \$3.912.773 y el aumento de las cuentas beneficios a los empleados por \$43.867.229 (21%).

## Patrimonio

El saldo de la cuenta del Patrimonio a 31 de diciembre de 2021 fue de \$-6.276.701, debido a que los ingresos por \$2.207.525.949,55, fueron menores que los gastos por \$2.262.673.573,83, arrojando una pérdida del ejercicio por \$55.147.624, el cual se debe a la depreciación acumulada de propiedades planta y equipo de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad para aquellos bienes de mayor cuantía. La revisión se realizó de manera transversal con los procesos de contratación, talento humano, controversias judiciales, responsabilidad fiscal, y cobro coactivo en atención a los lineamientos - orientaciones para la gestión del plan de vigilancia y control fiscal 2022, de la AGR.

Se realizó el cruce de los saldos de la Información contable pública – convergencia del periodo final del año 2021 contra los saldos de los estados financieros de esa misma vigencia rendidos en la cuenta, sin encontrar diferencias.

Se realizaron los cruces de la información reportada entre el formato 1 catálogo de cuentas, el formato 3 cuentas bancarias, formato 5 - Propiedades planta y equipo y el formato 6 - Transferencias y recaudos.

De lo anterior, se pudo concluir que el saldo de la cuenta bancaria por \$191.915.409, el saldo de los ingresos reportados y los recaudados por \$2.192.246.528 fueron coherentes, dichos valores se confrontaron contra los libros auxiliares y los extractos bancarios evidenciando un recaudo del 100%.

En cuanto a las adquisiciones de bienes de mayor cuantía por \$10.680.000, fueron realizados mediante contrato de comodato con la Alcaldía Municipal de Pasto, se registraron adecuadamente en las Propiedades planta y equipo. No se efectuaron retiros de bienes ni hubo bienes totalmente depreciados a 31 de diciembre de 2021.

Las pólizas de seguros en el 2021, cubrieron los riesgos de responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo daños materiales muebles y enseres, asonada, terremoto, temblor, erupción, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas, reconstrucción de cuentas, con un costo total de \$7.130.044, cifra coherente con lo registrado en el formato F7 ejecución de gasto.

Así mismo, se evidenció que los bienes recibidos de terceros a cargo de la entidad en contrato de comodato por parte del Municipio de Pasto, el SOAT seguro obligatorio del vehículo de placas OAK258 y los delitos ocasionados contra la administración pública estuvieron sin amparo durante cuatro días, razón por la cual se redactó el hallazgo administrativo nro. 5.

La CMP no realizó amortización de pólizas, toda vez que en el Manual de Políticas Contables adoptados por la Entidad establece en el numeral 14.2 Amortización de los Activos Intangibles que las pólizas de seguros se amortizarán a partir de 8,5 salarios mínimos legales vigentes.

Así mismo, se evidenció que los bienes recibidos de terceros a cargo de la entidad en contrato de comodato por parte del Municipio de Pasto, el seguro obligatorio SOAT seguro obligatorio del vehículo de placas OAK258 y los delitos ocasionados contra la administración pública estuvieron sin amparo durante cuatro días.

El total de los ingresos a 31 de diciembre de 2021, fue de \$2.207.525.950, correspondiente a las transferencias del Nivel Central del Municipio de Pasto por \$2.192.246.528, cuyo recaudo fue del 100%.

Los gastos de administración y de operación en los que incurrió la Contraloría durante el 2021, ascendieron a \$2.262.673.574, con un incremento de \$140.567.874 frente al año 2020, correspondiente al 6.2%.

### **Controversias judiciales, procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.**

De acuerdo con el estado actual de los procesos judiciales en contra de la entidad, y el registro de las mismas en las cuentas de orden, se realizó una solicitud de información a la oficina Jurídica de la Contraloría quienes emitieron una certificación donde indicaron que valorados los procesos interpuestos por terceros en contra de la Entidad por valor de \$2.609.455.973, la probabilidad de pérdida de los procesos era remota.

De lo anterior, se evidencia que existe la posibilidad de que la Contraloría no cuente con una metodología o procedimiento para llevar a cabo la evaluación de la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable, y realizar su adecuada contabilización. Motivo por el cual se redactó el hallazgo administrativo nro. 4.

En cuanto a los recaudos por concepto de procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo, estos se efectuaron en el Banco Agrario de Colombia cuenta de ahorros Nro 448010069999 a favor de la Tesorería Municipal de Pasto, una vez



allegada la copia de la consignación por parte del deudor, la CMP solicita certificación a la Tesorería General de Pasto de los pagos del deudor y procede a actualizar el valor de la obligación dentro del proceso.

### Notas a estados financieros

La Entidad presentó y publicó las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, sin cumplir a cabalidad con los aspectos para la preparación y requerimientos que incluye la Plantilla Para la Preparación y Presentación Uniforme de las Notas a los Estados Financieros a la CGN establecidos en la Resolución No. 441 de 2019 y el artículo 2 de la Resolución No. 193 de 2020," Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 de la CGN. Lo anterior denota desactualización en el manual de políticas contables, razón por la cual se redactaron los hallazgos administrativos nros.1 y 2.

### Control interno contable

La evaluación del Control Interno Contable se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme a la Resolución 193 de 2016, la cual obtuvo un puntaje **EFICIENTE**. con una calificación de 4.97 puntos sobre 5.

La valoración consistió en evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

Así mismo, presentaron el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances y las mejoras del proceso, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación reportada. No obstante, se observaron algunas debilidades que permitieron materializar riesgos en el proceso contable, como se detalla en el cuerpo del informe.

#### **2.1.2. Tesorería**

El recaudo durante la vigencia 2021, producto de las transferencias del Nivel Central del Municipio de Pasto, correspondió a \$2.207.525.950, equivalente al 100% del presupuesto autorizado.

De igual manera recaudó, por concepto de incapacidades de vigencias anteriores la suma de \$7.024.835, valor que fue reintegrado al tesoro municipal mediante

comprobante de egreso 2021000241.

En cuanto a los pagos por los conceptos de sueldos, salarios y prestaciones sociales se liquidaron de acuerdo al régimen prestacional y salarial de los empleados públicos, así como los realizados a las Entidades prestadoras de servicios de salud EPS, fondos de pensiones y cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y cajas de compensación familiar por concepto de seguridad social y parafiscales, se encontraron ajustados a la normatividad en materia laboral y de salud.

Así mismo, se llevó a cabo la inspección de los giros presupuestales de gastos y los comprobantes de egresos, elaborados para los pagos por conceptos de capacitación, bienestar social y estímulos, compras, honorarios y servicios, los cuales se encontraron soportados con documentos idóneos como son las facturas electrónicas y los documentos equivalentes requeridos de acuerdo con la obligación adquirida para el respectivo desembolso. No obstante, se observó que se realizaron pagos por reconexión del servicio telefónico por \$38.063, valor que fue asumido por los funcionarios de la entidad, por lo tanto, se generó un beneficio de auditoría cuantificable.

La Contraloría canceló sus obligaciones tributarias oportunamente, por tanto, no se generaron intereses de mora por retrasos en los pagos, realiza las conciliaciones bancarias y gestiona eficientemente el recaudo de las incapacidades de la vigencia y de las anteriores. De igual manera se confirmó que las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior fueron canceladas.

Adicionalmente, la Entidad suministró información del portal de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, donde se evidenció que se encuentran al día en todas las obligaciones tributarias.

## Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
1	Activos	308.620.072		

Código	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
1110	Depósitos en instituciones financieras	191.915.409	62	Posibilidad de que los pagos por los conceptos por sueldos, salarios y prestaciones sociales hayan sido liquidados por un mayor valor.
1970	Activos intangibles	7.130.044	2	Posibilidad de que ocurra un evento o siniestro que pueda causar daño o pérdida a los bienes materiales y a las personas sin que exista una póliza que cubra dichos riesgos.
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	3.600.000	1	Posibilidad de que se omita el registro del valor de la amortización de las pólizas
2	Pasivos	314.896.773		
2407	Recursos a favor de terceros	3.433.817	1	Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley. Se verificará con trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	6.119.000		Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley. Se verificará con trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	252.497.234	80	Posibilidad de que los pagos por los conceptos por sueldos, salarios y prestaciones sociales hayan sido liquidados por un mayor valor. Se verificará con trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.
5	Gastos	2.262.673.574		
5101	Sueldos y salarios	198.442.313	9	Posibilidad de que los pagos por los conceptos por sueldos, salarios y prestaciones sociales hayan sido liquidados por un mayor valor. Se verificará con trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.
5102	Contribuciones imputadas	914.666	0,04	Posibilidad que los pagos realizados por concepto de seguridad social no se encuentren ajustados a la normatividad. Se verificará con

Código	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
				trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano
5103	Contribuciones efectivas	48.321.408	2	Posibilidad que los pagos realizados por concepto de seguridad social no se encuentren ajustados a la normatividad. Se verificará con trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.
5104	Aportes sobre la nómina	11.234.000	0	Posibilidad que los pagos realizados por concepto de seguridad social no se encuentren ajustados a la normatividad. Se verificará con trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.
5107	Prestaciones sociales	79.017.517	3	Posibilidad de que los pagos por los conceptos por sueldos, salarios y prestaciones sociales hayan sido liquidados por un mayor valor. Se verificará con trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.
5108	Gastos de personal diversos	84.302.530	33	Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley. Se verificará con trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.
5111	Generales	74.846.487	3	Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley. Se verificará con trazabilidad con los procesos de presupuesto y talento humano.
9	Cuentas de orden acreedoras	2.609.455.973		
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.	2.609.455.973	100	Posibilidad de inadecuado registro de los procesos judiciales en contra de la Entidad.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad de que el Manual de Políticas Contables de la Entidad se encuentre desactualizado.</li> <li>- Posibilidad de inexistencia de procedimientos del proceso contable y tesorería.</li> <li>- Posibilidad de inexistencia de procedimientos para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias</li> <li>- Posibilidad de pagos extemporáneos en las declaraciones tributarias de vigencias anteriores.</li> </ul>			

Fuente: formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### **Hallazgo administrativo nro. 1, por desactualización del Manual de Políticas Contables.**

El Manual de Políticas Contables, adoptado por la Contraloría Municipal de Pasto para el reconocimiento, medición de las transacciones, operaciones y hechos para la elaboración y presentación de sus Estados Financieros, se encuentra desactualizado, toda vez que este dicta:

1. En la Introducción: *“Por sus características, la Contraloría Municipal de Pasto lleva contabilidad independiente que se agrega al nivel central”*, no obstante, la CMP a partir del año 2021, rinde directamente los informes financieros a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP.
2. En el numeral 4. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE 4.1. Información a revelar entre partes relacionadas. *“La Contraloría Municipal de Pasto, presenta los estados financieros básicos al Nivel Central del Municipio de Pasto para hacer agregados a sus estados financieros”*, no obstante, la CMP a partir del año 2021, rinde directamente los informes financieros a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP.
3. En el numeral 10. CUENTAS POR COBRAR. 10.2 Alcance *“La política contable de cuentas por cobrar en la Contraloría Municipal de Pasto, representa las cuotas partes de pensiones que la entidad debe cobrar mensualmente a la Policía Nacional 3.94%, Gobernación de Nariño 62.71% y el excedente del 33.35% lo cubre la entidad a exfuncionario, teniendo en cuenta que en la Contraloría Municipal de Pasto fue la última entidad donde laboró”*. Sin embargo, no incluye las cuentas por cobrar derivadas de la Entidades Prestadoras de Salud y las Aseguradoras de Riesgos Laborales y cualquier otra posibilidad de deudores, así mismo, no incluye:
  - a. El contenido relacionado con la medición inicial
  - b. La medición posterior por efectos de cualquier disminución por deterioro del valor.
4. En el numeral 19. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO 19.1.2 *“Remunera los servicios prestados del 01 de Julio de un año al 30 (...) y pago en forma proporcional a los días laborados, siempre que hubiere prestado sus*

servicios por un término mínimo de seis (6) meses (...)", sin embargo el Decreto 961 de 2021 que dispone que la prima de servicios se liquidará de manera proporcional al empleado que no haya completado un año de labor y su liquidación se realizará con base en el salario que el empleado perciba a 30 de junio del respectivo año o al momento de su retiro si es antes de esta fecha.

5. En el numeral 24 INGRESOS 24.2 Procedimiento de cobro de la transferencia. Los demás ingresos que se perciben por otros conceptos se consignan en la cuenta de ahorros. No obstante, durante la vigencia 2021 la CMP contaba únicamente con la cuenta corriente del Banco BBVA Nro. 00130655000100020048.

De igual manera en el informe final de auditoría interna de la CMP de la vigencia 2021, practicado por la oficina de control interno, se realizó el hallazgo No. 6 Durante el periodo evaluado, se revisaron los lineamientos del Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución 333 de 27 de diciembre de 2018. Sin embargo, éste requiere ser ajustado y actualizado de acuerdo a las necesidades requeridas por la Entidad, este hallazgo describe los numerales que de acuerdo al examen practicado deben ser ajustados:

- a. *el numeral 3.1. Presentación de Estados Financieros, párrafo 3. "La Contraloría Municipal de Pasto debe elaborar los siguientes estados contables básicos, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados."; pero no menciona el Estado de Flujo de Efectivo. Así como también en el numeral 3.2 "Procedimiento Estados Financieros", debería incluirse el procedimiento de este Estado Financiero, debido a que el Flujo de Efectivo es el movimiento de dinero que se presenta en una Entidad, es la manera en que el dinero es generado y aprovechado durante la operación de la Entidad, es un factor indispensable, ya que le permite a la Contraloría Municipal de Pasto, cumplir con sus obligaciones e invertir para el crecimiento de la misma.*
- b. *Haciendo un análisis de la descripción literal en el numeral 13.3.1 Activos de menor cuantía, se establece una inconsistencia en dicho numeral al enunciar lo siguiente: "La Contraloría Municipal de Pasto reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo aquellos bienes que reúna las características definidas en el marco normativo y tengan un valor de adquisición mayor o igual a 1.5 S.M.L.M.V, cuando lo correcto para efecto de análisis y registros contables de dichos bienes, éstos debe ser menor o igual a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigente"*

Situación que no se encuentra conforme con lo establecido en el numeral 2. Cuentas por cobrar, 2.4. Medición posterior, del capítulo I Activos, de las Normas para el

reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, anexas a la Resolución No. 425 del 2019, el numeral 3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, anexo de la Resolución No.193 de 2016, ambas de la Contaduría General de la Nación, así como lo consignado en el capítulo de “conclusiones” del Manual de Políticas Contables de la CMP.

Lo anterior se presentó posiblemente por no realizar seguimiento a los cambios que experimentan el marco normativo para Entidades de Gobierno y las necesidades propias de la Contraloría, lo que genera que no se cumplan los objetivos establecidos en el manual.

**Hallazgo administrativo nro 2, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.**

Las notas a los estados financieros publicadas por la Contraloría no cumplen con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, toda vez que no acataron lo indicado en los siguientes ítems:

1. En la NOTA 4 RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES.
  - a. No se asignó una viñeta a cada resumen de política contable, ni identificaron la misma con los nombres referenciados en las notas subsiguientes sin citar consecutivo de notas. Lo anterior con el fin de aclarar que este ítem hace referencia a la presentación clara, precisa y concisa de las políticas contables definidas y aprobadas por la entidad.
  - b. Adicionalmente no listaron las notas con el número y nombre completo que no le aplican a la entidad
2. En la NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
  - a. No se diligenció el cuadro que muestra los conceptos (cuentas) que componen el grupo cuentas por cobrar, comparativo con el periodo anterior y separando valor corriente y no corriente, según modelo dispuesto en los anexos (composición), el cual se alimenta con la información del formulario de saldos y movimientos.
3. En la NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
  - a. No se diligenció en consideración con la relevancia y materialidad para la entidad, los anexos necesarios para una adecuada revelación, para lo cual puede utilizar los anexos de apoyo propuestos (Excel), así:

Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles, toda vez que hubo adquisiciones de

equipos de cómputo por contratos de comodato de bienes muebles y salidas de bienes muebles por ser considerados como de menor cuantía.

4. En la NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

- a. No se indicó el total de capacitaciones realizadas a los funcionarios durante la vigencia.
- b. No detalla a que corresponde el valor del saldo final en la cuenta otros beneficios a los empleados a corto plazo.

Situaciones que incumplen lo establecido en la Resolución No. 441 de 2019 y el artículo 2 de la Resolución No. 193 de 2020, "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 de la CGN.

Lo anterior, se pudo presentar por la falta de actualización de los procedimientos relacionados con la elaboración de las notas a los estados financieros y deficiencias en los controles en la aplicación de la normatividad, lo que impide la homogeneidad de la información contable pública, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de sus necesidades.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en los procedimientos del proceso contable y tesorería.**

La Entidad dentro del Manual de Políticas Contables tiene reglamentado el procedimiento de estados financieros, no obstante, se encuentra desactualizado, así mismo no se observan procedimientos claros mediante los cuales se desarrollen las actividades y tareas propuestas de una manera organizada y se establezcan los requisitos exigidos para la planeación de la sostenibilidad del sistema contable, la recepción, procesamiento y verificación de la información, el reconocimiento y registro contable de los hechos económicos ni la identificación, descripción, aplicación de directrices, ni parámetros para la administración y gestión de los recursos económicos en cumplimiento al ordenamiento legal vigente que le sea aplicable.

Situación que incumple el numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, del Procedimiento evaluación control interno anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN y los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual define: "Procedimiento: forma especificada o detallada para llevar a cabo una actividad o un proceso", así mismo desconoce el principio de eficacia, literal b del artículo 3 del Decreto 403 y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009,



Lo anterior se presenta posiblemente por debilidades en el control, lo que genera que ante la inexistencia de un procedimiento en esta materia no se lleven a cabo las actividades necesarias dentro del proceso, en armonía con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

**Hallazgo administrativo nro. 4, por sobreestimación en el saldo de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.**

La Contraloría registro en la cuenta de orden 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, las obligaciones que, de acuerdo a la Certificación Asesora, con funciones de Asesora Jurídica de la CMP fueron calificadas como obligaciones remotas por valor de \$2.609.455.973.

Dicho valor de acuerdo al Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas bancarias de la CGN no debía ser objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

Situación que no está conforme con el numeral 2.2 del Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas bancarias de la CGN actualizado por la Resolución 238 de 2021, el Procedimiento de evaluación control interno Anexo Resolución 193 de 2016 numerales 3.2.1 Estructura del área contable y gestión por procesos, 3.2.9 y el Instructivo No. 001 24 de diciembre de 2021 de la CGN. numeral 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar.

Situación causada por no contar con un procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, el desconocimiento de la normatividad y debilidades en los controles, lo que afecta la exactitud en los pasivos contingentes de la Entidad.

**Hallazgo administrativo nro. 5, por no contar con un procedimiento contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas bancarias.**

Verificada la cuenta de orden 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se encontró que la Contraloría no tiene implementadas metodologías ni procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información para que los procesos judiciales en contra o a favor de la Entidad sean debida y oportunamente reconocidos y exista una correcta conciliación y eliminación de los saldos de operaciones recíprocas.

Situación que no se encuentra conforme con lo estipulado en el numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones del anexo a la Resolución 193 de 2016, la Resolución 353 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y el Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas bancarias de la CGN actualizado por la Resolución 238 de 2021.

Lo anterior posiblemente por debilidades en los controles asociados al cumplimiento del marco normativo, las etapas del proceso contable y a la gestión del riesgo de índole contable. Ocasionando subestimación o sobreestimación de las cuentas contables, revelación inexacta de información financiera e inadecuado reconocimiento de provisiones, activos y pasivos contingentes.

### **Hallazgo administrativo nro.6, por renovar de forma extemporánea las pólizas de seguros.**

Realizada la verificación de las pólizas de seguros del año 2021 contra las de la vigencia 2020, se evidenció que los bienes recibidos de terceros a cargo de la entidad en contrato de comodato por parte del Municipio de Pasto, el SOAT seguro obligatorio del vehículo de placas OAK258 y los delitos ocasionados contra la administración pública estuvieron sin amparo durante cuatro días, tal como se detalla a continuación:

**Tabla nro.3. Días sin cobertura pólizas de seguros CMP.**

No	Nro. de la póliza	Fecha de terminación de la póliza	Fecha de inicio de la póliza	Días sin cobertura
1	436-83-994000000959	24/02/2021	2/03/2021	4
2	436-64-994000006555	24/02/2021	1/03/2021	4
3	789455	25/02/2021	2/03/2021	4

Fuente: formato 4 vigencias 2020-2021, SIA Misional.

La situación descrita afecta lo establecido en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, artículo 101, numeral 4 del Decreto 663 de 1993, artículo 42 y 131 de la Ley 769 de 2002, numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior se presentó presuntamente porque los controles implementados no fueron efectivos, lo que generó que, ante un desastre natural, apropiación indebida de dineros y una eventual movilización del vehículo la Contraloría estaría expuesta a responder con sus recursos por las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar, multas por no portar el SOAT y a los ocasionados por los accidentes de tránsito.

## Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos y criterios evaluados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG los hallazgos configurados, se concluye que la gestión del proceso financiero fue Limpia o sin salvedades.

Por último, los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que la Entidad dio cumplimiento a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación en cuanto a la oportunidad en la publicación mensual de los informes financieros.

## 2.2. Gestión Presupuestal

### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la CMP., para la vigencia 2021, fue autorizado por el Consejo Municipal de Pasto, por medio del Acuerdo número 019 del 24 de noviembre de 2020, y con la Resolución No. 362 del 23 de diciembre de 2020 se desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a la vigencia 2021, por la suma de \$2.185.910.556, valor que fue ajustado de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 292 del 20 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Municipal de Pasto y mediante la Resolución No. 229 del 03 de septiembre de 2021 se adiciona la suma de \$6.335.972, para un presupuesto definitivo de \$2.192.246.528.

En la siguiente tabla se presenta la relación de las transferencias y recaudos efectuados durante la vigencia rendida a favor del organismo de control:

Tabla nro. 4. Transferencias y recaudos (movimientos)

Cifras en pesos

Entidad que transfiere o paga cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos
Otros	2.185.910.556	6.335.972	2.192.246.528	2.192.246.528
Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pasto	2.185.910.556	6.335.972	2.192.246.528	2.192.246.528
Totales	2.185.910.556	6.335.972	2.192.246.528	2.192.246.528

Fuente: formato F6, SIA Misional, módulo Sirel.

La Contraloría apropió gastos de funcionamiento por valor de \$2.192.246.528, realizó compromisos por el mismo valor, que representan el 100% del presupuesto definitivo.

Las obligaciones contraídas sumaron \$2.192.246.528, y realizó pagos por

\$2.012.924.700, que correspondió al 92% del valor de los compromisos, arrojando como resultado cuentas por pagar por valor de \$179.321.828, constituidas por medio de la Resolución No. 382 de 2021.

Por medio de la Resolución No. 368 se cancelaron las cuentas por pagar constituidas en la vigencia fiscal 2020 por valor de \$178.907.128, se verificó el pago de las mismas durante la vigencia fiscal 2021 y se encontró coherente.

En la vigencia 2021 realizaron cuatro traslados presupuestales que sumaron \$120.703.765, y una adición presupuestal por \$6.335.972 soportados mediante actos administrativos suscritos por el Contralor.

La Contraloría apropió y comprometió una partida presupuestal para capacitación de \$43.844.931, dando cumplimiento parcial con lo estipulado en la Ley 1416 de 2010 en su artículo 4° toda vez que destinó el (2,17%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios, pero no capacitó a sus sujetos de control, situación evidenciada desde el proceso auditor a la Contraloría.

Tabla no. 5. Presupuesto destinado para capacitación 2021

Cifras en pesos

1	2	3	4	5	6
Apropiación definitiva	Total presupuesto comprometido por concepto de capacitación	% ejecutado rubro de capacitación $(2 \div 1 = 3)$	2% del presupuesto que debió destinarse a capacitación $(1 * 2\% = 2)$	Diferencia presupuestal en cuantía $(2 - 4 = 5)$	Diferencia presupuestal en % $(3 - 2\% = 6)$
2.192.246.528	47.535.606	2,17%	43.844.931	3.690.675	0,17%

Fuente: formato 7, SIA Misional, módulo Sirel. Rendición 2021.

## Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla no. 6. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor compromisos	% Porcentaje presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.1.01.01.001.01	Sueldos de personal de nómina	180.270.494	100%	Posibilidad de inadecuada clasificación presupuestal de los gastos por conceptos de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad de sus funcionarios. Posibilidad de realizar pagos por incapacidades médicas de los funcionarios sin afectar el rubro sueldos de personal de nómina.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Posibilidad de inexistencia de procedimientos del proceso presupuestal.</li> </ul>				

Fuente: Formato F07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

### **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento.**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 7, por no incluir dentro del presupuesto de gasto de la Contraloría el rubro para el pago de las incapacidades y licencias de maternidad y paternidad.***

Una vez verificada la desagregación de los rubros presupuestales utilizados por la Entidad se identificó que no existe el rubro presupuestal para el pago de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, teniendo en cuenta que dentro del Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET este auxilio económico pagado a los funcionarios, se debe clasificar como una transferencia corriente en la categoría 2.1.3.07 Prestaciones para cubrir riesgos sociales.

En tanto, la naturaleza económica de este gasto es la entrega de recursos por parte de las unidades de gobierno a sus empleados, sin recibir de estos últimos ninguna contraprestación de servicios, sino con el fin de satisfacer una necesidad derivada de un riesgo social, es decir, es una circunstancia que genera un impacto en el bienestar de los hogares.

Dicha situación no se encuentra conforme con lo estipulado en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET reglamentado por la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020 en el Anexo 2A y la Resolución No 3438 de 2021 - Gastos de entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales, la cual establece que el pago de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad deben clasificarse como una Transferencia Corriente en la categoría 2.1.3.07 Prestaciones para cubrir riesgos sociales, 2.1.3.07.02.010 Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (No de Pensiones).

Lo anterior se originó al parecer por inadecuada aplicación normativa y deficientes controles a la ejecución presupuestal, lo que generó inconsistencia en el desarrollo de la cadena presupuestal.

#### ***Hallazgo administrativo nro. 8, con presunta connotación disciplinaria, por realizar pagos de incapacidades médicas de los funcionarios sin afectar el presupuesto.***

La entidad viene cancelando la parte del auxilio de incapacidad que le corresponde

asumir a las Entidades Prestadora de Salud EPS, sin efectuar ningún movimiento presupuestal, es decir no afectan el certificado de disponibilidad presupuestal CDP, el registro presupuestal RP, del rubro autorizado para cancelar dichos conceptos, lo anterior, de acuerdo con lo evidenciado y lo manifestado por la Entidad: *“Las incapacidades que están a cargo del empleador en este caso los dos (2) primeros días son afectados presupuestalmente, a partir del tercer día se genera contablemente una cuenta por cobrar a la EPS, teniendo en cuenta que no constituye un gasto de funcionamiento para la Contraloría Municipal de Pasto, sino que es un gasto a cargo de la EPS.”*

Es pertinente mencionar que toda erogación que se efectúe por parte de las entidades públicas para la atención de las necesidades básicas de sus funcionarios con cargo a los recursos del erario público debe tener su correspondiente reflejo presupuestal, así mismo, se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, atendiendo los principios constitucionales de universalidad y especialidad.

Esta situación incumple lo estipulado en el artículo 345 de la Constitución Política, los artículos 15, 18, 38, 71, y 109 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002,

Lo anterior se originó al parecer por inadecuada aplicación normativa y deficientes controles a la ejecución presupuestal, lo que generó inconsistencia en el desarrollo de la cadena presupuestal, afectando el deber funcional de la entidad.

**Hallazgo administrativo nro. 9, por no contar con un procedimiento del proceso de presupuesto.**

La Entidad no tiene implementados procedimientos del proceso presupuestal, teniendo en cuenta que este es el documento que especifica o detallada las actividades y requisitos exigidos para la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la entidad, así como para la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales de la vigencia, los reintegros presupuestales y los plazos para consignar dichos recursos al Tesoro Municipal.

Situación que incumple con los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG implementado por la Entidad, el cual define: “Procedimiento: forma especificada o detallada para llevar a cabo una actividad o un proceso”, así mismo desconoce el principio de eficacia, literal b del artículo 3 del Decreto 403 y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Lo anterior se presenta posiblemente por debilidades en el control, lo que genera que ante la inexistencia de un procedimiento en esta materia no se lleven a cabo las actividades necesarias dentro del proceso, en armonía con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

## **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue Razonable.

El proceso presupuestal obtuvo en los cuatro trimestres de la vigencia 2021, riesgo bajo de no ejecutar el proceso, de acuerdo con la Metodología para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales, lo cual es coherente con los resultados de este ejercicio auditor.

### **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

#### **2.2.2.1 Proceso de Contratación**

La Contraloría Municipal de Pasto reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021 (F-13 SIA Observa), un total de veinticuatro (24) contratos por valor de \$211.658.480, de los cuales 17 fueron adelantados mediante la modalidad de contratación directa y siete mediante la modalidad de mínima cuantía.

En virtud del principio de publicidad de la contratación estatal, se pudo establecer que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2021 en la Contraloría Municipal de Pasto fue aprobado mediante la Resolución 014 del 19 de enero de 2021, en donde se establece el total para la adquisición de bienes y servicios por un valor de \$175.718.211 M/CTE, y fue publicado en la plataforma SECOP II el día 29 de enero de 2021, la cual fue modificada por la Resolución 082 del 19 de marzo de 2021, tiempo después se presenta su segunda modificación con la Resolución 274 del 11 de octubre de 2021, la cual fue publicada en SECOP II el día 26 de octubre del mismo año.

Por otro lado, se puede evidenciar que respecto de la totalidad de contratos no se exigieron Garantías de cumplimiento en virtud de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

Por último, se puede concluir que, según oficio del 02 de agosto de 2022, emitido por la Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Pasto se fijaron la mínima y menor cuantía de los procesos contractuales de la vigencia 2021, en \$25.438.728

M/CTE y \$254.387.280 M/CTE respectivamente.

### Muestra Seleccionada

Se tomaron como muestra diez procesos contractuales, los cuales equivalen al 41.66% en cantidad, cuyo valor asciende a la suma de \$123.812.736 M/CTE, equivalente al 58.49% del valor total de los procesos contractuales de la citada vigencia, por lo tanto, teniendo en cuenta los riesgos identificados se evaluaron los siguientes contratos:

Tabla nro. 7. Muestra de Contratación

No.	Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Riesgo Identificado
1	202100001	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales de Abogado de apoyo para la oficina jurídica de la Contraloría Municipal de Pasto.	\$15.000.000	Posibilidad de ejecución de recursos sin realización de un proceso contractual ni tener en cuenta el plan anual de adquisiciones de la vigencia auditada.
2	2021000041	Compraventa	Aseguramiento de los bienes, personas, e intereses patrimoniales y extrapatrimoniales, por los cuales es legalmente responsable la Contraloría Municipal de Pasto.	\$5.050.000	Posibilidad de que se presenten irregularidades en la expedición de las garantías contractuales.
3	2021000131	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la capacitación de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pasto en presupuesto, finanzas y contabilidad pública, contratación estatal, ley 80 de 1993 sus modificaciones y novedades, supervisión, interventoría y liquidación de contratos, procesos y régimen disciplinario bajo la ley 1952 de 2019 y nueva guía de auditoría territorial.	\$19.475.606	Posibilidad de que se presenten irregularidades en la elaboración de los Estudios Previos. Posibilidad de que se presenten irregularidades en la elaboración de las minutas contractuales.
4	2021000175	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la oficina jurídica de la Contraloría Municipal de Pasto	\$10.000.000	



No.	Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Riesgo Identificado
5	2021000 176	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la capacitación de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pasto, con motivo de la conmemoración del día internacional del trabajo, por que trabajamos en el marco del programa de bienestar institucional de la vigencia 2021.	\$5.091.474	Posibilidad de que se presenten irregularidades en la oportunidad de expedición de los registros presupuestales.  Posibilidad de que se presenten irregularidades en la liquidación de los contratos
6	2021000 451	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la capacitación de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pasto en temáticas de gestión documental y tablas de retención, procesos de selección para proveer empleos públicos de carrera convocados por la cncs, negociación colectiva, Código disciplinario y prepension.	\$18.200.000	
7	2021000 454	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la capacitación del equipo auditor y demás funcionarios de la Contraloría Municipal de Pasto, sobre el proceso de configuración y validación de los hallazgos de auditoría.	\$4.760.000	
8	2021000 468	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio profesional de apoyo, acompañamiento y asesoría a la entidad, en el proceso de diseño del estudio técnico de modernización y rediseño institucional de la Contraloría Municipal de Pasto, conforme a las directrices y metodologías establecidas por el DAFP.	\$35.000.000	
9	2021000 546	Suministro	Suministro de dotación para el personal de la Contraloría Municipal de Pasto, conforme a lo estipulado en el acuerdo laboral suscrito entre la Contraloría Municipal de Pasto y la Asociación de	\$3.617.928	

No.	Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Riesgo Identificado
			servidores públicos de los órganos de control de Colombia asdeccol subdirectiva Nariño 2015, la ley 70 de 1988 y demás normas concordantes.		
10	2021000636	Contrato de Prestación de Servicios	prestación de servicios para la capacitación de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pasto con motivo de la terminación de la vigencia 2021 iniciamos una nueva etapa en el marco del programa de bienestar institucional de la vigencia 2021.	\$7.617.728	
<b>Total = 10</b>				<b>\$ 123.812.736</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F13 SIA Observa vigencia 2021

En la muestra, la cual fue evaluada en su totalidad a pesar de que la Contraloría Municipal de Pasto no contará con mapa de riesgos, donde se evidenciaran los controles del citado proceso, se pudo constatar que dicha Entidad dio cumplimiento a las normas que regulan las etapas contractuales respecto de los contratos manejados bajo las modalidades de mínima cuantía y contratación directa, elaboró los estudios y documentos previos donde estableció la necesidad del bien y servicio a contratar, la justificación de la modalidad de selección, el análisis del sector económico, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, por otro lado la Entidad expidió los Registros presupuestales de los procesos contractuales de la vigencia 2021 en oportunidad para cumplir a cabalidad con las ejecuciones presupuestales correspondientes.

Además de que se observó la designación de supervisor y los respectivos informes. Se publicaron todos los actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Por otro lado, se puede evidenciar que para esta vigencia solo se adelantó una adición y/o prórroga respecto del Contrato 2021000138, cuyo valor asciende a \$14.796.000, está se celebró por un valor de \$7.398.000, evidenciando que no se superó el 50% de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y normas ss., por lo tanto, no se identificó ninguna irregularidad.

También se puede evidenciar que no se presentaron irregularidades respecto de la liquidación de los procesos contractuales de la vigencia 2021, ya que algunos cuentan con sus respectivas actas de liquidación y terminación anticipada, y los restantes según indagaciones hechas a la Contraloría se encuentran dentro de los

términos de liquidación.

Por último, se puede concluir que la Contraloría cumplió con los principios y lineamientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, ya que los procesos contractuales celebrados contribuyeron a alcanzar las metas establecidas en los planes, programas y proyectos de la Entidad, atendiendo los principios de la contratación pública, especialmente, los de eficiencia, eficacia y economía, encontrando coherencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales; a excepción del siguiente hallazgo.

### Hallazgo de la Gestión en el proceso de Contratación

**Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta connotación disciplinaria por ejecutar recursos sin realización de un proceso contractual, ni tener en cuenta el plan anual de adquisiciones de la vigencia auditada.**

Se observó que mediante acta de comité de capacitación se suscribió el “curso talleres de preparación para el reporte CUIPO- Catalogo Único de Presupuesto Ordinario, en empresas estatales y programación del presupuesto 2022”, con la empresa FYC Consultores SAS, en virtud de lo anterior se ordenó el correspondiente pago mediante Resolución 273 del 11 de octubre de 2021, sin llevarse a cabo el proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta que se generó CDP No. 2021000453 del 06 de octubre de 2021 por valor de \$ 1.580.000 m/cte.

De acuerdo con lo anterior se puede evidenciar incumplimiento respecto de lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”, además de que va en contravía a lo indicado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que dice: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Igualmente, advirtiéndose una posible afectación del deber funcional y la buena marcha de la administración, conducta que presuntamente desconoce el deber establecido en el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Tal situación demuestra falta de control en la aplicación de la norma, al no adelantar la modalidad de contratación correspondiente para suscribir el contrato que justifique el desembolso del citado curso que en principio se indica, generando por lo tanto una afectación a las normas que rigen la contratación estatal y por ende una violación al deber funcional.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo identificado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue Razonable.

Por ultimo y teniendo en cuenta los riesgos evaluados en el citado proceso y los resultados arrojados por la presente auditoría se puede concluir que la gestión adelantada se encuentra en coherencia con los niveles de riesgo arrojados por la certificación anual de la Contraloría Municipal de Pasto, los cuales se encuentran en el nivel 5.

#### **2.2.2.2 Proceso de Talento Humano**

En la evaluación del proceso y según la información verificada para la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Pasto se tomaron los reportes del aplicativo SIREL formato F-14 con sus correspondientes anexos, se evidenció que en la planta autorizada mediante acuerdo No 014 de junio 21 de 2007, se autorizó un total 35 cargos para la Contraloría y mediante Resolución 182 del 12 de julio de 2021 se ratifica la misma planta global autorizada, la cual se encuentra que está ocupada en su totalidad, situación que se refleja en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 8. Funcionarios por nivel**

	Información al 31 de diciembre de la vigencia	Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales	Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales
--	---	--	--

Nominación del nivel	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total Planta Ocupada	Personal Vinculado	Personal Desvinculado
Asistencial	0	0	3	5	0	8	0	3	5	8	1	0
Técnico	0	0	6	1	0	7	0	4	3	7	1	2
Profesional	0	1	12	2	0	15	0	13	2	15	2	1
Asesor	0	2	0	0	0	2	0	0	2	2	3	3
Directivo	1	2	0	0	0	3	0	2	1	3	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>35</b>	<b>9</b>	<b>8</b>

Fuente: Formato F-14 SIREL 2021

Como se observó en la tabla anterior se determinó que la planta de personal está conformada por 22 funcionarios del área misional que representa el 63% y 13 funcionarios del área administrativa que representan el 37% de la planta total.

En la Contraloría Municipal de Pasto durante la vigencia 2021, según certificación reportada en el SIREL no se ha adoptado la figura denominada plantas temporales.

La información registrada en el formato F14 Talento Humano coincide con la información registrada en el SIREL de la planta rendida donde se anexaron los soportes.

Respecto a la comparación de los pagos por nivel reportados que registra valor total de \$2.012.924.700 frente a lo reportado en el formato F-7 donde se discrimino los rubros gasto de personal por \$1.857.595.825 y gastos generales por \$155.328.875 para un valor total de \$2.012.924.700, sin encontrarse diferencia.

El incremento salarial para la vigencia auditada se estableció según Resolución nro. 292 del 29 de octubre de 2021 expedida por de la Contraloría Municipal de Pasto y que a su vez fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 035 del 20 de octubre de 2021.

Al realizar la verificación con relación al tema de las cesantías, los 35 funcionarios de la Contraloría pertenecen al Régimen actual y ninguno al régimen de retroactividad, el valor causado por las mismas para la vigencia fue de \$135.022.441, mismo valor reportado en el F-7.

La información reportada en sección de número de funcionarios, indica que el total de cargos ocupados contemplados en la planta de personal para la vigencia 2021 fueron 35; conformando el área administrativa y misional así: 21 funcionarios del área misional que corresponde al 60% y 14 funcionarios del área administrativa que

corresponde al 40 %.

- Misional - Participación Ciudadana: 1
- Administrativa: 14
- Misional - Procesos Fiscales: 3
- Misional - Proceso Auditor: 17

Por último, se observó que el presupuesto final para la ejecución del plan de capacitación para la vigencia 2021 reportó un valor de (\$47.535.606), de acuerdo a la programación.

### Muestra seleccionada

Sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisará la siguiente información:

Tabla nro. 9. Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Actos administrativos de aprobación, liquidación, reconocimiento de viáticos y gastos de viaje durante la vigencia auditada Decreto Nacional 979 de 2021.	Posibilidad de inexistencia del procedimiento para la liquidación de viáticos y gastos de viaje en el evento de presentarse estos rubros.
Plan de bienestar Social se confirmará tanto la formulación como la ejecución y se realizará la verificación de actividades relacionadas con el clima organizacional de los funcionarios.	Posibilidad de que no realicen actividades tendientes a mejorar el clima laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pasto.
Se revisará transversalmente con el proceso contable la liquidación de las nóminas de junio y diciembre de 2021 de los funcionarios, para verificar el cálculo de los salarios, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.	Posibilidad de que el procedimiento implementado por la Contraloría para el cálculo y liquidación de la nómina y las erogaciones no se ajuste de acuerdo a la normatividad.

Fuente: Matriz de riesgos y controles.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Verificadas las pruebas se pudo constatar que la Contraloría, cuenta con un procedimiento para la liquidación de la nómina y prestaciones sociales acorde con la normatividad, lo cual se validó con las siguientes actividades:

- Talento humano recopila las novedades del mes tales como incapacidades, encargos, bonificaciones, permisos, licencias remuneradas y no remuneradas, vacaciones y mediante oficio se notifica a financiera de estas novedades.
- Tesorería una vez elaborada la nómina la envía al contador para su

respectiva revisión y aprobación para mayor control.

- Se carga las novedades en la plataforma de aportes en línea y se genera la planilla en Excel para verificar que los descuentos de salud, pensión y fondo de solidaridad, correspondan a lo descontado en el Excel de la nómina.
- Se carga en el módulo de nómina del programa contable SYS APOLO, verificando que todas las novedades y totales estén debidamente alineados con el Excel.
- Se liquida la nómina en el sistema SYS APOLO módulo de nómina, el programa genera CDP, RP, Causación y comprobante de egreso.
- Se procede al pago por la plataforma del banco BBVA.

Es de mencionar que la nómina se ejecuta a través del aplicativo SYS APOLO que incluye módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería y se realizan los pagos mensuales.

Se realizó la revisión de la nómina correspondiente a los meses de junio y diciembre, evidenciándose la correcta liquidación en todos los pagos a que tiene derecho los funcionarios de la entidad confrontado con el CDP y RP de los rubros afectados en las nóminas mencionadas.

Así mismo cumplieron con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de la muestra seleccionada.

Se comprobó el pago de las cesantías por un valor total de \$115.019.756 de los 35 funcionarios vinculados a la Contraloría; estos se encuentran afiliados a un régimen actual de cesantías vinculados a Porvenir con 17 afiliados, Protección 3 y Fondo Nacional de ahorro 15, evidenciando el pago oportuno y cumpliendo con la obligatoriedad de cancelar antes del 14 de febrero del año 2022.

Por otra parte, y teniendo claridad sobre los registros de la información en la cuenta y las pruebas entregadas por parte de la Contraloría se materializan dos Riesgos en el ejercicio auditor como se muestra a continuación.

## Hallazgo de la Gestión del Talento Humano

***Hallazgo administrativo nro. 11, por no existencia del procedimiento que regule las actividades que se deben realizar en la liquidación de viáticos y gastos de viaje.***

La Contraloría Municipal de Pasto no cuenta con un procedimiento que regule las actividades que se deben realizar en la liquidación de viáticos y gastos de viaje, teniendo en cuenta que los procedimientos son elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control interno de las entidades.

Lo anterior, incumpliendo en el párrafo único del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, que señala que el control interno se expresará a través de procedimientos. Igualmente, lo establecido por los decretos nacionales expedidos anualmente para fijar las escalas de viáticos.

Situación presentada por desconocimiento de las normas y debilidades de control y seguimiento, lo que conlleva a realizar pagos sin el cumplimiento de los requisitos legales y puede acarrear a la Contraloría posibles procesos fiscales y disciplinarios ante otras instancias.

**Observación administrativa nro. 12, por no realizar actividades tendientes a mejorar el clima laboral de los funcionarios.**

Una vez analizados los argumentos presentados por la Contraloría en el ejercicio de la contradicción se desvirtúa la observación, por tal motivo la misma es retirada del informe final.

**Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue Razonable.

**2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales**

La Contraloría Municipal de Pasto reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021 nueve controversias judiciales, de las cuales en el 100% de la cuantía total de las pretensiones actúa como demandada.

De las acciones judiciales relacionadas predomina la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con un 66.66% del total de procesos y una cuantía inicial por valor de \$2.609.455.973 que representa el 100% del total, por otro lado, las Acciones de Tutela y Nulidad Simple representan cada una un 33.33% del total de procesos.

Por último, de las 9 controversias suscitadas, la Contraloría dio contestación a 5 demandas; por otro lado, no contestó dos Nulidades y Restablecimientos del Derecho, la Acción de Nulidad Simple y una Acción de Tutela.



## Muestra Seleccionada

Se tomaron como muestra cinco, las cuales representan el 55.55% del total, teniendo como criterio los riesgos identificados en la etapa de planeación del proceso auditor, tal como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 10. Muestra Controversias Judiciales**

No.	Radicado	Proceso	Mecanismo de defensa y acción	Valor de la pretensión	Riesgo identificado
1	520012331000201200 22 802	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$1304.486 344	Posibilidad que la Contraloría no realice el adecuado seguimiento a los correspondientes procesos, generando una afectación patrimonial por fallos en contra  Posibilidad de afectación patrimonial por no contar con metodología y no realizar destinación de recursos para el pago
2	520013331002201400 04 500	Contencioso administrativo	Nulidad simple	0	
3	520013333005201700 22 401	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$33.778.1 59	
4	520013333004201900 13 100	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$7.655.33 9	
5	520013333003201900 20 200	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$12.759.9 77	

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

En la muestra, la cual fue evaluada en su totalidad a pesar de que la Contraloría Municipal de Pasto no contará con mapa de riesgos, donde se evidenciaran los controles del citado proceso, se puede evidenciar que se ha hecho un adecuado seguimiento a los procesos judiciales, procurando realizar las actuaciones procesales en concordancia con las normas correspondientes y los intereses de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, se implementó la Prevención del daño Antijurídico mediante la Resolución 261 del 10 de noviembre de 2020 y también se dio la creación del Comité de Conciliación, y mediante la Resolución 137 del 07 de mayo de 2019, por medio del cual se deroga la resolución 097 del 02 de mayo de 2007 y se procede a actualizar el comité de conciliación de la Contraloría Municipal de Pasto de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1069 de 2015 y Decreto 1167 de 2016.

Por último, se puede concluir que, de acuerdo con el oficio de respuesta del 25 de

agosto de 2022, emitido por la asesora jurídica de la citada Contraloría en respuesta al requerimiento hecho por la AGR que todas las controversias judiciales de la muestra fueron a favor de la entidad en primera instancia por parte de este órgano de control, por lo cual los riesgos relacionados en la prueba de recorrido no se materializaron.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso de Controversias Judiciales

Conforme a lo evaluado no se configuraron hallazgos para este proceso.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue Razonable.

### 2.3. Gestión Misional

#### 2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

Se evaluó la oportunidad y calidad en la atención de las denuncias ciudadanas en cumplimiento de la normatividad vigente, así mismo se evaluó el acatamiento de términos en la emisión de las respuestas de trámite, de fondo y los traslados a otras Entidades, de conformidad al Decreto Presidencial 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, en el marco del estado de emergencia económica y sanitaria generada por la pandemia COVID-19, durante la vigencia 2021.

La Contraloría rindió 262 peticiones, se reportaron 225 peticiones con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 15 peticiones por traslado por competencia, 14 peticiones se reportaron en trámite y ocho por desistimiento.

De las 262 se reportaron por tipo de petición así: una (1) consulta, (26) denuncias, (211) peticiones de interés general, cuatro (4) quejas, (14) peticiones entre entidades estatales, seis (6) otra; de las 26 denuncias, 11 fueron trasladadas al proceso auditor, y 14 se les dio trámite directo.

Se evidenció que la Contraloría tiene elaborado el Plan de promoción para la participación ciudadana mediante acto administrativo; La entidad tiene establecidas las actividades de esta índole en el plan de acción que, de acuerdo a lo evidenciado, se pudo identificar los beneficios, resultados y el impacto de la realización de las

mismas conforme los objetivos establecidos, por lo anterior no generó riesgo de auditoría.

Se observó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, del cual se constató que contiene los cinco componentes señalados, especificando las actividades, estrategias programadas y fechas de ejecución.

### Muestra Seleccionada para la evaluación de la atención de peticiones ciudadanas

Del universo de 262 peticiones reportadas, se seleccionó una muestra de 22 equivalentes al 9%.

Se analizaron los expedientes de las siguientes peticiones ciudadanas, en carpeta digital independiente rendidas en el aplicativo SIA OBSERVA:

Tabla nro. 11. Muestra de Requerimientos Ciudadana

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final deido rendido	Riesgo identificado
146	26/10/2021	19/11/2021		Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de no existir controles para la atención en los derechos de petición
138	14/10/2021	25/10/2021		Con archivo por traslado por competencia	
87	4/06/2021	15/07/2021	15/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de que no se hayan realizado oportunamente el traslado por competencia dentro del término legal.
88	15/06/2021	9/07/2021	9/07/2021	Con archivo por traslado por competencia	
94	19/06/2021	3/08/2021	3/08/2021	Con archivo por traslado por competencia	
103	17/08/2021	5/10/2021	5/10/2021	Con archivo por traslado por competencia	
1	17/11/2020	n/a	18/01/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Falta de control y monitoreo sobre las actuaciones que deben surtir al concluir el trámite, lo que conlleva a contar con un análisis de los resultados de las encuestas.
9	16/12/2020	n/a	3/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
16	17/12/2020	n/a	30/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que no exista gestión documental al momento de la construcción
37	28/01/2021	n/a	13/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
46	10/02/2021	n/a	30/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
81	18/05/2021	n/a	22/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	elaboración del archivo de los expedientes.
91	23/06/2021	n/a	6/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
51	15/03/2021	n/a	10/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
58	15/04/2021	n/a	3/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
77	28/05/2021	n/a	17/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
173	16/12/2021			En trámite	
172	13/12/2021			En trámite	
135	12/10/2021			En trámite	
22	25/01/2021	n/a	13/09/2021	Con archivo por desistimiento	Posibilidad que afecte los derechos fundamentales, por no dar respuesta dentro del término del derecho de petición
93	24/06/2021	n/a	5/10/2021	Con archivo por desistimiento	
56	6/03/2021	n/a	14/09/2021	Con archivo por desistimiento	

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2021

### Muestra seleccionada para la evaluación de la promoción para la participación ciudadana.

De las actividades de Promoción de la participación ciudadana se evidenció el cumplimiento de las actividades, por tal motivo este componente no se llevó a la fase de ejecución.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

### Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

**Hallazgo Administrativo nro. 13, por uso inadecuado del control en la recepción para la atención en las PQRDS, Peticiones, Quejas, Requerimientos, Denuncias y Sugerencias.**

En las denuncias números 9, 16, 46, 77, 87, 58, 146, 138, 87, 88, 16, 77, 58, 135, 172, 22, 37, 51, 91 y 94 la Contraloría Municipal de Pasto incumplió con el procedimiento para la recepción y atención en las denuncias al no diligenciar el formato PC-104-P06 versión 04 del 29-03-2016 que permite identificar el tipo de petición, el trámite agotar, el término para la respuesta de fondo.

Lo anterior incumplió con lo descrito en el Procedimiento interno Código: GD-105 R05 Aprobación: 30/03/2020 Versión:04, Resolución nro. 313 del 10 de diciembre de 2020<sup>2</sup> Ítem 2 Registro de las PQRDS, ocasionado presuntamente por falta de control y monitoreo en la implementación de los formatos establecidos en el procedimiento interno, incrementando el riesgo en el cumplimiento de términos.

**Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a entidad competente.**

De las seis denuncias evaluadas, se comprobó que superaron los cinco días hábiles de traslado por competencia, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12 Traslado por competencia.

Nro. Radicado petición	Tiempo de traslado por competencia días hábiles	Normatividad
46	17	Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, Ley 1757 de 2015, Decreto 491 de 2020, artículos 76, 121 Ley 1474 de 2011.
87	27	
88	26	
94	18	
103	36	
138	7	
146	17	

Fuente: Expedientes SIA OBSERVA.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior presuntamente, por falta de mecanismos efectivos de control sobre las actuaciones surtidas en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera inobservancia del derecho fundamental de petición, ineficiencia en el trámite y pérdida de confianza del ciudadano.

<sup>2</sup> POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS PETICIONES, QUEJAS, REQUERIMIENTOS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO.

### **Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de remisión de encuestas de satisfacción.**

Revisadas las PQRDS seleccionadas en la muestra, que fueron archivadas con respuesta definitiva al peticionario, se observó que no se remitió la encuesta de satisfacción del cliente, en diez de las verificadas, lo que representa el 100% de la muestra, identificadas con los números: 1, 9, 16, 37, 46, 81, 91, 51, 58 y 77.

Lo anterior se genera por incumplimiento en el procedimiento interno GD-105-R05 Versión 04 del 30 de marzo de 2020 ítem 18 de la Contraloría, igualmente de lo versado en el Capítulo No. 8, numerales 8.1. y 8.2.1. Satisfacción del Cliente que se encuentran estipulados en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000.2009 y lo dispuesto en los principios rectores del control fiscal, eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Dicha situación pudo originarse por la falta de control y monitoreo sobre las actuaciones que deben surtir al concluir el trámite, lo que conlleva a que el análisis de los resultados de las encuestas no tenga la correspondiente retroalimentación con el cliente externo y que dichos resultados no sean insumo para la mejora continua del proceso.

### **Hallazgo administrativo nro. 16, por deficiencias en el archivo documental de los requerimientos.**

Los requerimientos ciudadanos No: 9, 146, 138, 87, 16, 46, 77, 58, 135, 172, 22, 37, 51, 81, 94 no cuentan con una conformación que permita documentar todas las actuaciones surtidas en el trámite de la petición evidenciándose:

- Los expedientes están sin foliatura,
- sin orden cronológico,
- con duplicidad de oficios
- y sin conexidad de las piezas al archivarse en un solo expediente con dos asuntos diferentes

Lo anterior incide en el incumplimiento del principio de efectividad, economía, así como en el cumplimiento del artículo 26 de la Ley 594 de 2000, Capítulo IV del Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012, Acuerdo No. 05 de marzo 15 de 2013, del Archivo General de la Nación. Ley 594 de 2000.

Poniendo en riesgo el aseguramiento y control de documentos de la entidad, situación que se ocasionó presuntamente por ineffectividad de las herramientas de control.

**Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplimiento del término para emitir respuesta de fondo a las peticiones ciudadanas tramitadas directamente.**

Del universo evaluado, 13 de ellas el (5%), excedieron los términos legales de quince días (15) días prorrogables por quince (15) días más, para emitir la respuesta de fondo, como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla nro. 13. Términos de respuesta de fondo.

Nro. Radicado petición	Tiempo respuesta de fondo días hábiles	Normatividad
1	312	Artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 para dar respuesta de fondo, el cual amplió el término legal consagrado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
16	63	
22	155	
37	97	
51	99	
58	96	
77	115	
81	99	
88	77	
91	31	
135	45	
172	123	

Fuente: Expedientes Sirel.

Incumpliendo lo contemplado en el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 para dar respuesta de fondo, el cual amplió el término legal consagrado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Lo anterior presuntamente causado por deficiencias en los controles establecidos para el trámite de derechos de petición lo cual afecta la eficacia y eficiencia en el trámite y respuesta a requerimientos, así como la confianza ciudadana en el órgano de control fiscal.

**Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente

auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue Desfavorable.

Finalmente se observó, que los resultados obtenidos en la auditoría ejecutada no coinciden con los obtenidos en la certificación de la gestión 2021 de la Contraloría Municipal de Pasto, en el sentido de que la calificación de manera trimestral y finalmente la certificación anual, no mostró nivel de riesgo alguno, por el contrario, un nivel de riesgo muy bajo.

### **2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría Municipal de Pasto, tiene bajo su vigilancia nueve sujetos y cinco puntos de control, información coherente con lo definido en la Resolución 331 del 14 de octubre de 2016, por medio de la cual se determinan los sujetos y puntos de control de la Contraloría.

#### ***Normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT, versión 2.1.***

La Guía de Auditoría Territorial GAT, versión 2.1, fue adoptada en el marco de las normas ISSAI, mediante Resolución 136 del 6 de julio de 2020, implementada y ajustada mediante Resolución 374 del 28 de diciembre de 2020 y ajustada nuevamente por medio de la Resolución 086 del 29 de marzo de 2021. Se encuentra actualizada por cuanto hacen mención de las nuevas tipologías de auditoría.

Se constató la información registrada y allegada de los procesos auditores seleccionados como muestra, lográndose evidenciar la aplicación de la GAT, así mismo, se evaluaron los mecanismos de control que la entidad tiene definidos, de lo cual no se evidenciaron debilidades que pudieran afectar la calidad de los ejercicios auditores.

#### ***Planeación Estratégica del PVCFT.***

La Contraloría adoptó el plan de vigilancia de control fiscal PVCFT, vigencia 2021, mediante Resolución 375 del 28 de diciembre de 2020, el cual fue modificado parcialmente mediante Resolución 169 del 30 de junio de 2021. Las actividades se ajustaron de acuerdo a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 2.1.

El Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial, se fundamentó en los lineamientos de dirección frente a programación, optimización de resultados; enmarcados en



principios de eficacia, eficiencia, oportunidad, optimización de recursos humanos y financieros.

Por medio de la Resolución 176 del 24 de agosto de 2020, modificada por la Resolución 193 de 8 de septiembre de 2020, se conformó un equipo de trabajo para apoyar los procesos a cargo de la Dirección Técnica de Control Fiscal en la entidad, incluyendo la función de apoyo en la implementación del diseño y desarrollo de la nueva Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las normas ISSAI.

El PVCFT 2021, incluyó 13 procesos auditores, correspondientes a seis auditorías financieras y de gestión, una especial, tres de cumplimiento y tres auditorías Integral/regular, sobre las vigencias 2019, 2020 y 2021, así:

Tabla nro. 14. Auditorías PVCFT 2021

Sujeto y vigencia auditada	Proceso Auditor				Total, general
	Actuación Integral/regular	Financiera y de Gestión	Actuación de cumplimiento	Auditoría especial	
<b>2019</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Servicio Público de Alumbrado de Pasto SEPAL S.A.	1	0	0	0	1
EMAS Pasto S.A ESP	1	0	0	0	1
Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A	1	0	0	0	1
<b>2020</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte PASTO DEPORTES	0	1	0	0	1
Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.	0	0	1	0	1
Instituto de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto.	0	1	0	0	1
Servicio Público de Alumbrado de Pasto SEPAL S.A.	0	0	1	0	1
AVANTE SETP	0	1	0		1
Alcaldía Municipal de Pasto.	0	0	1	0	1
Alcaldía Municipal de Pasto.	0	1	0	0	1
ESE PASTO SALUD	0	1	0		1
Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A.E.S.P.	0	1	0	0	1
<b>2021</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
EMAS PASTO S.A ESP	0	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>13</b>

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021 y elaboración propia

El PVCFT 2021, incluyó la elaboración del Informe Ambiental al Municipio de Pasto sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente, comunicado al Concejo Municipal de Pasto.

### **Planeación y ejecución de los procesos auditores.**

La entidad reportó nueve sujetos de control con un presupuesto definitivo de recursos propios por valor de \$848.310.302.684 y cinco puntos de control, clasificados así: dos curadurías, un frigorífico Jongovito, una personería y el Concejo Municipal, con presupuesto asignado por valor de \$4.980.580.164.

Información coherente con lo definido en la Resolución 331 del 14 de octubre de 2016, por medio de la cual se determinan los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pasto.

### **Pronunciamiento de la cuenta**

La Contraloría emitió pronunciamiento sobre la cuenta vigencia 2020 de seis sujetos, representando el 43% en cantidad y el 95% en cuantía, tres sobre la cuenta 2019 y una de 2021, observándose baja cobertura en cuanto al pronunciamiento de la cuenta. No obstante, durante la vigencia evaluada, se observa que fueron fenecidos los nueve sujetos de control.

**Tabla nro. 15. Análisis pronunciamiento de la cuenta**

Nombre Sujetos	Pronunciamiento cuenta	Vigencia auditada	Recursos auditados \$
Instituto Municipal para la Recreación y el deporte pasto deportes	Fenecimiento	2020	1.962.700.652
Instituto de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto	Fenecimiento	2020	4.808.174.084
AVANTE S.E.T.P	Fenecimiento	2020	62.421.620.549
Alcaldía Municipal de Pasto	Fenecimiento	2020	584.904.811.401
ESE PASTO SALUD	Fenecimiento	2020	57.652.241.000
Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Fenecimiento	2020	74.665.332.573
<b>TOTAL FENECIDAS VIGENCIA 2020</b>			<b>786.414.880.259</b>
Servicio Público de Alumbrado de Pasto SEPAL S.A.	Fenecimiento	2019	0
EMAS Pasto S.A. E.S.P.	Fenecimiento	2019	42.081.605.415
Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.	Fenecimiento	2019	2.563.899.000
<b>GRAN TOTAL FENECIDAS</b>			<b>831.060.384.674</b>
<b>Representación Cuantía</b>			<b>95%</b>

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021 y elaboración propia

En los informes de las auditorías financieras y de gestión revisados, se evidenció que la Contraloría realizó e incluyó el dictamen de auditoría con el concepto sobre el análisis efectuado, la opinión financiera, la opinión sobre el presupuesto, el concepto de la gestión con el análisis a la gestión de la inversión y del gasto, el fenecimiento de la cuenta, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal

interno, el concepto sobre el plan de mejoramiento y el concepto sobre la rendición de la cuenta, resultados sustentados y coherentes frente a los papeles de trabajo.

### **Control a la contratación**

La Contraloría en su ejercicio de vigilancia y control, auditó 304 contratos por valor de \$33.472.557.235 y configuraron 50 hallazgos administrativos, 17 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, un penal y cinco fiscales por \$2.655.836.537. Según información rendida en el SIA OBSERVA, la Contraloría tenía bajo su vigilancia 5.502 contratos, con cuantía de \$229.158.696.240,45. Así las cosas, se determinó que el porcentaje de cobertura del control a la contratación en cantidad corresponde al 6% y en cuantía representa el 1,15%.

### **Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal**

Como producto del PVCFT 2021, la Contraloría generó 87 hallazgos administrativos, 19 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, un presunto penal y seis fiscales en cuantía de \$2.670.063.456, tal como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 16. Hallazgos configurados PVCFT 2021**

Tipología de auditoría/Sujeto vigilado	HF	Cuantía HF	HP	HD	HA
<b>Financiera y de Gestión</b>					
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Pasto Deportes.	0	0	0	2	8
Instituto de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto.	0	0	0	0	2
AVANTE SETP	1	1.791.875.732	0	3	10
Alcaldía Municipal de Pasto	0	0	0	2	10
ESE PASTO SALUD	1	13.031.600	0	1	14
Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A.E.S.P.	3	279.017.860	0	7	18
<b>TOTAL</b>					<b>62</b>
<b>Actuación Especial de Fiscalización</b>					
EMAS PASTO S.A ESP	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>					<b>0</b>
<b>Auditoría de cumplimiento</b>					
Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.	0	0	0	0	1
Servicio Público de Alumbrado de Pasto SEPAL S.A.	1	586.138.264	1	1	5
Alcaldía Municipal de Pasto	0	0	0	3	8
<b>TOTAL</b>					<b>14</b>
<b>Auditoría Integral/ Regular</b>					
Servicio Público de Alumbrado de Pasto SEPAL S.A.	0	0	0	0	1
EMAS PASTO S.A ESP	0	0	0	0	6
Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.	0	0	0	0	4
<b>TOTAL</b>					<b>11</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2.670.063.456</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>87</b>

Fuente: formato 21, sección 1 y elaboración propia.

Conforme a la evaluación realizada, se observó la estructuración de observaciones y hallazgos con deficiencia en cuanto a los cuatro elementos que lo conforman. De

manera general la Contraloría sustentó en las mesas de trabajo el análisis para mantener y retirar las observaciones en el informe de auditoría, por lo cual el riesgo identificado se materializó. Así mismo, se evidenció retraso para el traslado de los hallazgos determinados.

La Contraloría reportó 80 beneficios cualificables, generados por el seguimiento a los planes de mejoramiento.

### **Aplicación de Directrices de SINACOF**

Teniendo en cuenta el periodo de transición de un año para la implementación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, la Contraloría Municipal de Pasto trabajó bajo los nuevos tipos de auditoría financiera y de gestión, de desempeño y de cumplimiento, así mismo, auditorías regulares y especiales. Los fenecimientos sobre las cuentas y los dictámenes se emitieron como resultado de auditorías programadas.

### **Plan Estratégico 2020-2021.**

El Plan Estratégico 2020-2021 denominado “Eficacia en la vigilancia del control de los recursos públicos”, aprobado mediante Resolución 094 de 2020, modificado por la Resolución 183 del 12 de julio de 2021, el cual materializa el propósito de la entidad como órgano independiente de control, al servicio de la comunidad alineado con el cumplimiento de las actividades programadas del plan operativo anual (POA), para el año 2021 de forma transversal, se verificó desde el proceso de vigilancia y control fiscal el cumplimiento de los objetivos y metas:

Objetivo institucional 2. Optimizar el Proceso Auditor, cuyas estrategias son:

- Fomentar espacios de estudio que conduzcan a actualizar al grupo auditor en cuanto a la normatividad aplicable y permitan la unificación de criterios relacionados con el control fiscal.
- Adecuar el proceso auditor a las necesidades y requerimientos del ejercicio del control fiscal, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema de Gestión de Calidad, para que sea una constante el propósito del mejoramiento continuo en nuestro servicio.
- Mantener una base de datos digital de los sujetos de control que contenga información básica actualizada de los actos de constitución, reglamentos y manuales internos, normatividad aplicable y principales riesgos del sujeto de control que sirva de herramienta de consulta en la vigilancia del control de los recursos públicos.

- Aprovechar los medios tecnológicos disponibles y los que se pueden conseguir a través de convenios con la CGR, AGR y otras entidades para implementar el Control en Línea.

La Contraloría Municipal de Pasto, a través de la Dirección Técnica de Control Fiscal, ha llevado a cabo diferentes actividades encaminadas a lograr una correcta implementación de la Guía de Auditoría Territorial, en el Marco de las Normas ISSAI.

Se observó que la oficina asesora de control interno realizó auditoría interna al proceso auditor, generando recomendaciones para mejorar algunos aspectos dentro del proceso.

### Muestra seleccionada

Del universo de 13 auditorías realizadas a los sujetos de control durante la vigencia 2021, fueron examinados cinco, correspondientes al 38% del total ejecutado, todos de la vigencia auditada 2020. Los procesos auditores seleccionados pertenecen a Auditoría Financiera y de Gestión y de cumplimiento, relacionados a continuación:

Tabla nro. 17. Muestra de auditorías a evaluar

Sujeto de control/modalidad	Recursos Auditados	Observaciones				Cuantía	Hallazgos				Cuantía	Fecha comunicación informe final	Riesgo identificado
		A	D	P	F		A	D	P	F			
AVANTE SETP / Financiera y de Gestión.	62.421.620.549	5	6	0	4	1.845.831.085	10	3	0	1	1.791.875.732	9-12-21	Posibilidad de que se omita los criterios técnicos en la elaboración de observaciones y hallazgos.  Posibilidad de que los traslados de hallazgos se realicen en tiempo extemporáneo.  Posibilidad de que la observación se mantenga o se retire del informe sin evidencia del análisis realizado.  Posibilidad de que lo planeado no sea acorde con lo
Alcaldía Municipal de Pasto / Financiera y de Gestión.	828.775.000.000	1	5	0	0	0	10	2	0	0	0	1-09-21	
Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A.E.S.P./ Financiera y de Gestión.	74.665.332.573	18	7	0	3	277.822.542	18	7	0	3	277.822.542	6-09-21	
Ese Pasto Salud / Financiera y de Gestión	65.378.701.000	14	1	0	2	13.856.594	14	1	0	1	13.031.600	9-09-21	

Servicio Público Alumbrado de Pasto SEPAL S.A. / Cumplimiento	17.249.918.010	5	1	1	1	586.138.264	5	1	1	1	586.138.264	6-12-21	ejecutado en el proceso auditor.  Posibilidad de que se comunique de forma extemporánea los informes de auditoría.
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad que se presente baja cobertura en el ejercicio de control fiscal sobre los puntos de control auditados en la vigencia 2021.</li> <li>- Posibilidad de baja representatividad en los contratos auditados.</li> <li>- Posibilidad de que los planes de mejoramiento se suscriban fuera de términos.</li> <li>- Posibilidad de que en las capacitaciones no se tenga en cuenta a los sujetos de control.</li> </ul>													

Fuente: Formato 21, sección auditorías a sujetos de control 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el Plan de Trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Sobre una muestra de cuatro auditorías financieras y de gestión, se observó que el plan de trabajo y el programa de auditoría incluyen la información necesaria para una adecuada planeación de las auditorías financieras y de gestión, por lo anterior no se materializó el riesgo.

Conforme a la evaluación realizada, se evidenció la deficiencia en la configuración de observaciones y hallazgos en cuanto a sus componentes.

La Contraloría sustentó en las mesas de trabajo el análisis para mantener y retirar las observaciones en el informe de auditoría, no obstante, el riesgo de Posibilidad de que la observación se mantenga o se retire del informe sin evidencia del análisis realizado se materializó, en el desarrollo de la auditoría al sujeto de control AVANTE SETP.

Así mismo, se observó la dilación de términos en cuanto al traslado de hallazgos, por lo que el riesgo identificado se materializó.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

### **Hallazgo administrativo nro. 18, por no auditar los puntos de control en el ejercicio de vigilancia y control fiscal.**

Mediante Resolución 331 del 14 octubre de 2016, la entidad definió cinco puntos de control, con un presupuesto asignado de \$4.980.580.164, evidenciándose que la entidad no realizó auditoría a los mismos, ni fueron evaluados los recursos. Con esta situación descrita se quebrantan los principios rectores del control fiscal.

Así las cosas, incumplió y omitió lo establecido en las Resoluciones internas 136 de 6 de julio de 2020 y 374 de 28 de diciembre de 2020, así mismo, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, artículo 3 y 4 del Decreto Ley 403 de 2020. Lo anterior por falta de planeación, estrategias y control de los fundamentos de auditoría por parte del comité técnico.

La baja cobertura en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a los puntos de control pone en riesgo el patrimonio público, se genera ineficacia en la gestión fiscal, pérdida de credibilidad en el control fiscal territorial y riesgo en el cumplimiento del deber misional. Además de pérdida de oportunidad en la identificación de posibles daños fiscales.

### **Hallazgo administrativo nro. 19, por la incorrecta estructuración de observaciones y hallazgos.**

Una vez evaluadas las configuraciones de las observaciones y hallazgos de los procesos auditores (Avante, Pasto Salud, EMPOPASTO y SEPAL), seleccionadas en la muestra, se observó que carecen de alguno o algunos de los elementos que conforman la estructuración correspondiente: condición, criterio, causa y efecto, como se muestra en la tabla: (algunos casos)

**Tabla nro. 18 debilidades en la configuración de hallazgos  
AVANTE Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020**

<p><i>Hallazgo Administrativo nro. 3 Cancelación sanción e interés.</i> "El criterio se fundamentó en la revisión del estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, las cuentas por cobrar de difícil recaudo 1385, presenta el saldo de \$3.584.000, estableciendo como causa que dicho cifra está constituido por el valor de \$1.024.000 que corresponde a sanción y el valor de \$2.560.000 por intereses de mora, aspecto que género como efecto el pago extemporáneo de rete IVA, correspondiente al mes de febrero de 2019, cancelado mediante comprobante de egreso No.00534 de julio 29 de 2020. El responsable de liquidar y registrar, este impuesto es el contador personal de contrato de prestación de servicios y el personal que autoriza dicho pago, como son el Director Administrativo Financiero y Gerente de AVANTE. Observación con presunto alcance fiscal".</p>
<p><i>Hallazgo Administrativo N° 5 con presunta incidencia disciplinaria.</i> "El criterio se fundamenta en la revisión de estados financieros a 31 de diciembre de 2020, en el que se verificó que en el proceso contable se evidencia violación del principio de causalidad y el registro de la información contable, estableciendo como causa no encontrar reflejado el registro contable de las dos últimas doceavas; que corresponden a transferencias por parte del Municipio de Pasto de los meses de noviembre y diciembre de 2020, pendientes por transferir; según nota crédito # 3 de enero 6 de 2021 por funcionamiento el valor de \$ 105.077.229,18 y nota crédito # 4 de la misma fecha por valor de \$ 158.333.333,32 valor total de \$263.410.562,56, afectando con esto la rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y la utilidad. Omitiendo la aplicación del principio de devengo".</p>
<p><b>PASTO SALUD ESE Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020</b></p> <p><i>Hallazgo Administrativo nro. 5</i> "Al revisar el arqueo de caja menor realizado por parte de la oficina de control interno el 20 de octubre de 2020, donde se verifico recibos No. 18286 a 18303 con la anotación que se encontró recibo No. 18303 sin legalizar en el momento del arqueo, en la revisión física dicho recibo presenta fecha 25 -11-2020 que fue para compra de bombillos, bolsas, jarra metálica por valor de \$94.900, observando que desde la fecha de arqueo el recibo se tardó 35 días en legalizar, contraviniendo lo establecido Decreto 2768 de 2012 del El Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ARTÍCULO 7°. Legalización. "La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización. No se podrán entregar</p>

<p>nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior”.</p>
<p>Hallazgo Administrativo nro. 6 “En los soportes de gastos de caja menor por compra de elementos de consumo y devolutivos, no se evidencio una constancia por parte de almacén donde se compruebe que no hay existencia de estos elementos en almacén, en cumplimiento del ARTICULO 8. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la entidad. Decreto 2768 de 2012 del El Ministerio de Hacienda y Crédito Público”</p>
<p><b>EMPOPASTO Auditoria Financiera y de Gestión, vigencia 2020</b></p>
<p>HALLAZGO nro. 3 ADMINISTRATIVO “Préstamos de Vivienda Con relación a los préstamos por cobrar se observa que en el año 2019 registraron un saldo de 302.692 miles y en el año 2020, se presentaron por valor de \$309.604 miles, determinando incumplimiento las cuotas de devolución mensuales por parte de ex funcionarios que por pacto convencional obtuvieron préstamos de vivienda, ocasionada por debilidades en el sistema de control interno que garantice que las obligaciones de pago se cumplan tal como fueron comprometidas y/o que la empresa inicie procesos de cobró jurídico. Este hecho pone en riesgo la recuperación de recursos públicos entregados en calidad de préstamos”.</p>
<p>HALLAZGO nro. 4 ADMINISTRATIVO Tabla... Esta auditoría hace la observación que la cartera superior a un año (con corte a diciembre de 2020) se registra por valor de \$1.575.897 miles, valor que se mantiene constante en las vigencias 2019 y 2020, de no tomar las medidas administrativas pertinentes para propiciar su recuperación se pueden constituir en un riesgo que afectarían los ingresos de la entidad por este concepto”</p>
<p><b>SEPAL Auditoria de cumplimiento, vigencia 2020</b></p>
<p>HALLAZGO nro. 4: ADMINISTRATIVO. “Como criterio de la observación se evidencia diferencia de información en las notas a los estados financieros vigencia 2020, enviados a plataforma SIA, y notas a los estados financieros presentados al grupo auditor especialmente en lo que hace referencia a la revelación de las cuentas por cobrar de difícil cobro, lo anterior a causa que las notas a los estados financieros entregados al grupo auditor presenta la revelación de cuentas de difícil cobro con saldo de dicha cartera por valor de \$1.249.493.000, generando como efecto que la información de las notas de cuentas de difícil cobro de plataforma SIA no contiene lo informado por la entidad en la ejecución de la auditoria”.</p>
<p>HALLAZGO nro. 2: ADMINISTRATIVO. “El criterio de la presente observación se fundamenta en el análisis y la confrontación del estado de situación financiera y estado integral de resultados y las notas a los estados financieros reportado al SIA, con respecto a los registros de los estados financieros y notas suministrados por la empresa SEPAL, al grupo auditor en la ejecución de la auditoria, en donde se evidencia como causa de las diferencias en los saldos de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, gastos y utilidad del ejercicio, aspectos que generan como efecto los saldos de las siguientes cuentas, tal como se muestra el cuadro siguiente: Tabla. *La nota reportada en SIA que corresponde a la cuenta otros activos, describe el saldo a 2020 \$1.144.000, saldo que corresponde a 2019 y registra cero en 2019, determinándose errores en dichas notas. * Como se muestra en el cuadro donde se describe utilidad del ejercicio de SIA, el saldo de resultado del ejercicio del estado de situación financiera no coincide con el saldo del estado de resultados, presentando error en ambas informaciones. * La cuenta inventarios coincide en sus saldos tanto de estados financieros como de notas a los mismos”.</p>

Fuente: elaboración propia con información del Sia Observa.

Esto debido al incumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, literales a, b y d del artículo 3 del Decreto 403 de 16 de marzo de 2020, procedimiento de auditoría adoptado mediante Resolución 009 de 13 de enero de 2021.



Con la situación descrita incumplen lo dispuesto en la GAT “Determinar los hallazgos” y “Administración del proceso auditor”, adoptada por la Contraloría a través de la Resolución 136 del 6 de julio de 2020.

Lo anterior, se presenta por falta de una adecuada redacción de las observaciones y de controles por parte del supervisor en la revisión de los informes preliminares y finales, situación que genera incertidumbre a la entidad para ejercer su derecho de contradicción y desgaste administrativo para la Contraloría.

**Hallazgo administrativo nro. 20, por incumplimiento del cronograma de auditorías para el traslado de hallazgos.**

Se constató que 17 hallazgos fueron trasladados fuera de términos, según lo señalado en el cronograma ejecutado y en la fecha de comunicación del informe final de auditoría, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 19. Traslados de hallazgos fiscales**

Entidad	Fecha comunicación informe final	Fecha traslado de hallazgos	Diferencias en días hábiles
AVANTE SETP / Financiera y de Gestión.	6-12-2021	11/01/2022 (D)	24
		11/01/2022 (D)	24
		18/04/2022 (D)	87
Alcaldía Municipal de Pasto / Financiera y de Gestión.	23/07/2021	4/11/2021 (D)	71
		4/11/2021 (D)	71
Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A.E.S.P./ Financiera y de Gestión.	3-09-2021	20/12/2021 (D)	72
		20/12/2021 (D)	72
		20/12/2021 (D)	72
		20/12/2021 (D)	72
		27/12/2021 (F)	77
		27/12/2021 (F)	77
Ese Pasto Salud / Financiera y de Gestión.	9-09-2021	21/12/2021 (F)	73
		8/10/2021 (F)	21
		1/03/2022 (D)	118
Servicio Público Alumbrado de Pasto SEPAL S.A. / Cumplimiento.	2-12-2021	1/03/2022 (D)	118
		29/12/2021 (F)	18
		29/12/2021 (P)	18

Fuente: Información consignada en la documentación revisada.

Inobservando lo señalado en la Resolución 009 de 13 de enero de 2021, por medio de la cual se adopta el procedimiento interno para el desarrollo del proceso auditor, (actividad consolidar hallazgos y remitir a las entidades o dependencias competentes, página 22). Igualmente, en el numeral 5 artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que se presentó presuntamente por deficiente supervisión y control en el desarrollo del proceso auditor, que podría generar riesgo de caducidad de la acción

fiscal y demoras en el inicio de las actuaciones procesales tendientes a lograr el resarcimiento del presunto daño al Estado.

***Hallazgo administrativo nro. 21, por baja cobertura en la evaluación contractual PVCF - 2021.***

Los sujetos de control en la vigencia 2020 ejecutaron 5.502 contratos por la suma de \$229.158.696.240,45 (reporte SIA Observa recursos propios,) la Contraloría auditó 304 contratos por la suma de \$33.472.557.235, lo que representó una cobertura del 6% frente al total de contratos y el 1,15% ante los recursos ejecutados.

Observando la omisión en el ejercicio del control fiscal, establecido en el artículo 3° literal p) y 4° del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación que se presenta por un inadecuado proceso de selección de la muestra en la contratación para el proceso auditor por parte de la Contraloría; generando posibles riesgos de corrupción, al dejar de evaluar cantidad y cuantía de la contratación en la vigencia 2021.

***Observación administrativa nro. 22, por modificación de hallazgo con posterioridad al análisis de la contradicción.***

Una vez analizados los argumentos presentados por la Contraloría en el ejercicio de la contradicción se desvirtúa la observación, por tal motivo la misma es retirada del informe final.

***Hallazgo administrativo nro. 23, por no capacitar a los Sujetos de Control.***

La Contraloría Municipal de Pasto para dar cumplimiento al Plan Institucional de Capacitaciones debe tomar las acciones necesarias buscando el correcto cumplimiento en la ejecución presupuestal del plan de una vigencia y realizar inspección, vigilancia y control a través del Comité de capacitación de forma periódica, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 y teniendo en cuenta de incluir a los sujetos de control.

Es importante recalcar que las capacitaciones se brindan con el objetivo de proporcionar conocimientos y destrezas necesarias para el correcto desempeño en el desarrollo de las funciones de cada área, buscando el logro de los objetivos y mejoramiento continuo de la Entidad.

Lo anterior se debe a presuntas deficiencias en los controles, afectando el deber funcional y la buena marcha de la administración por cuanto se podría incumplir con la misionalidad de la Entidad.

### **Hallazgo administrativo nro. 24, por dilación de términos en la suscripción del Plan de Mejoramiento, por parte de los sujetos de control**

Se verificó que los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos de control, se realizó por fuera de los términos establecidos en la Resolución 009 de 13 de enero de 2021, por la cual se adoptó el PVCFT, vigencia 2021, en el subtítulo: Plan de Mejoramiento y Seguimiento, en su actividad “*verificar término de presentación del Plan de Mejoramiento por parte del Auditado, el cual debe enviarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final de auditoría*”, el cual, con base en la fecha de recepción del informe final por parte del auditado se verifica el cumplimiento de presentación del Plan de Mejoramiento.

Adicionalmente, se realizó cruce con el formato F19 Procesos administrativos Sancionatorios Fiscales, encontrando que la Contraloría no inicio procesos Sancionatorios por dicha situación.

Tabla nro. 20. suscripción Plan de Mejoramiento

Entidad	Fecha comunicación informe final	Suscripción plan de mejoramiento	Diferencias en días hábiles
AVANTE SETP / Financiera y de Gestión.	6-12-2021	23-12-2021	12
Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A.E.S.P./ Financiera y de Gestión.	3-09-2021	20-09-2021	11
Servicio Público Alumbrado de Pasto SEPAL S.A. / Cumplimiento.	2-12-2021	21-12-2021	12

Fuente: Información consignada en la documentación revisada.

Situación que se presentó presuntamente por deficiente supervisión y control en el desarrollo del proceso auditor, que podría generar riesgo al no poderse detectar las deficiencias encontradas como resultado del mismo, generando caducidad de las acciones.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue Desfavorable.

Por último, y de acuerdo a los criterios evaluados, se evidenció que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor presentó debilidades, por cuanto, dejó de auditar a sus puntos de control, baja cobertura en el control fiscal a los contratos de los sujetos de control e incumplimiento de los términos para el traslado de hallazgos. Los resultados de este

ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso de la certificación anual los que se encuentran en nivel 2.

### 2.3.3 Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal

La entidad reportó nueve indagaciones con presunto detrimento por \$1.816.348.712, gestionadas durante la vigencia 2021, evidenciando que fueron terminadas con decisión de fondo tres por \$1.675.783.299 y en trámite seis por \$140.565.413.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 21. Estado de las indagaciones

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	3	33	1.675.783.299
Trámite	6	67	140.565.413
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>1.816.348.712</b>

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, se reflejó gestión por cuanto el 33% tienen decisión que en derecho corresponde. No obstante, se pidió aclaración sobre el tipo de decisión de estas tres indagaciones preliminares, toda vez que la misma no fue rendida, situación que fue subsanada.

En las seis indagaciones con código de reserva 04, 05, 06, 07, 08 y 09 por \$140.565.413 iniciadas en la vigencia 2021, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura y se evidenció demoras entre 323 y 25 días.

En las indagaciones preliminares reportadas, no se decretó el fenómeno jurídico de la caducidad como tampoco riesgo de presentarse dicha caducidad.

La Contraloría reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de seis procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario \$203.904.407 y no tramitó procesos por el procedimiento verbal.

Las fuentes de conocimiento fueron los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría y denuncias ciudadanas, ambas en 50% en cantidad.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro. 22. Estado de los procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
<b>Decisión de fondo</b>	<b>5</b>	<b>83</b>	<b>202.569.007</b>
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1		18.726.292
Archivo por no mérito	3		143.619.165
Proceso terminado por nulidad a partir del auto de apertura	1		40.223.550
<b>Trámite</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>1.335.400</b>
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	1		1.335.400
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>203.904.407</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, se reflejó que solo existe un proceso en trámite evidenciando gestión por cuanto el 83% tienen decisión que en derecho corresponde.

La Contraloría no decretó el archivo por configuración de la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en la vigencia evaluada.

Adicionalmente y de conformidad con los datos reportados respecto de la fecha del auto de apertura tampoco existió el riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

La entidad no decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal en la vigencia auditada.

De los seis procesos ordinarios reportados, se observó que en el 100% existe vinculación de aseguradora en calidad de tercero civilmente responsable por valor de \$1.000.000.000, dicha vinculación fue comunicada al representante legal de la correspondiente aseguradora.

Según la información rendida, fueron decretadas y registradas medidas cautelares en tres procesos, dos sobre bien inmueble y una sobre cuenta bancaria.

El proceso ordinario con código de reserva 01 en la vigencia auditada, fue terminado por nulidad a partir del auto de apertura, se revisará el expediente y su archivo.

Fueron revisadas en grado de consulta cuatro providencias, las cuales fueron confirmadas.

Según la información reportada la Contraloría no ha tenido recaudos en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios.

El proceso que fue terminado con fallo con responsabilidad fiscal durante la vigencia, fue trasladado a jurisdicción coactiva para lo de su competencia.

La entidad no reportó procesos verbales adelantados en la vigencia 2021.

### Muestra Seleccionada

Del universo nueve indagaciones por valor de \$1.816.348.712, se seleccionó una muestra del 100%.

Tabla nro. 23. Muestra de Indagación Preliminar

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgos identificados
01	18/09/2020	395.412.487	Con decisión	Posibilidad de que no se inicie en forma oportuna las indagaciones preliminares
02	24/09/2020	2.837.479		
03	9/12/2020	1.277.533.333		
04	2/07/2021	2.650.000		
05	27/07/2021	137.915.413		
06	29/07/2021	0		
07	16/09/2021	0		
08	30/11/2021	0		
09	30/11/2021	0		
<b>Total</b>			<b>1.816.348.712</b>	

Fuente: Información reportada en el formato 16 SIREL 2021.

Del universo de seis procesos ordinarios por cuantías de \$203.904.407, se seleccionó una muestra de cuatro procesos por \$183.842.715, correspondientes al 67% en cantidad y 90% en cuantía.

En los cuatro procesos ordinarios fueron evaluados los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 24. Muestra Procesos Ordinarios

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgos identificados
01	14/08/2018	40.223.550	Terminado por nulidad a partir del auto de apertura	Verificar que la entidad no emita autos de archivo por nulidad sin el lleno de los requisitos legales.
02	16/09/2020	24.682.505	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Verificar que la entidad emita autos de archivo por no mérito con el lleno de los requisitos legales.
03	23/08/2019	89.980.000		
04	19/07/2018	28.956.660		
<b>Total = 4</b>		<b>183.842.715</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

En las tres indagaciones preliminares con código de reserva (01, 02 y 03) con decisión de fondo, se verificó el tiempo transcurrido entre la fecha de apertura y la fecha de decisión y estuvo entre 372 días y 327 días, es de anotar que en este tiempo se tuvieron suspensiones de términos.

En las seis indagaciones por \$1.736.976.441 iniciadas en la vigencia 2021, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura y se evidenció lo siguiente.

**Tabla nro. 25. Tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura de las IP**

Código de reserva	Traslado del hallazgo	Inicio de indagación preliminar	Tiempo transcurrido entre traslado y el inicio
04	31/08/2020	02/07/2021	305 días
05	02/07/2021	27/07/2021	25 días
06	02/07/2021	29/07/2021	27 días
07	28/10/2020	16/09/2021	323 días
08	02/07/2021	29/11/2021	150 días
09	26/07/2021	30/11/2021	127 días

Fuente: elaboración propia, formato 16 SIREL 2021.

Una vez analizada la información de cada una de estas indagaciones preliminares se concluyó lo siguiente:

Las indagaciones preliminares con código de reserva 05 y 06 dieron cumplimiento a los términos establecidos en su procedimiento interno, no obstante, las indagaciones con código de reserva 04, 07, 08 y 09 sobrepasaron los términos establecidos, encontrando con esto demoras en el cumplimiento del término interno establecido al momento de iniciar las actuaciones una vez son trasladadas.

En los procesos ordinarios con código de reserva 02, 03 y 04 y cuyo archivo fue por no mérito una vez verificados los autos de archivo se evidenció que, una vez analizados todos los soportes probatorios, la Contraloría expone los motivos por los cuales no existe correspondencia entre el criterio causa y efecto concluyendo entonces archivar el proceso por no mérito. Encontrando dicho archivo ajustado a la normatividad vigente y observando que la decisión obedeció a la valoración realizada.

En el proceso con código de reserva 01, adelantado por el procedimiento ordinario presentó una serie de irregularidades en actuaciones realizadas con posterioridad al fallo de responsabilidad fiscal, identificando con esto la materialización de un

riesgo, toda vez que se evidenciaron falencias en los autos de que decretaron dicho archivo.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

### ***Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.***

Revisada la gestión de las indagaciones preliminares iniciadas en la vigencia auditada, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que en las indagaciones preliminares con código de reserva 04, 07, 08 y 09, se dieron demoras entre 127 y 323 días, como se detalla a continuación:

**Tabla Nro. 26 Indagaciones con dilación auto de apertura**

Código de reserva	Traslado del hallazgo	Inicio de indagación preliminar	Tiempo transcurrido entre traslado y el inicio
04	31/08/2020	02/07/2021	305 días
07	28/10/2020	16/09/2021	323 días
08	02/07/2021	29/11/2021	150 días
09	26/07/2021	30/11/2021	127 días

Fuente: Elaboración propia y papeles de trabajo 2022

La anterior desconoce lo establecido en el procedimiento de para el trámite de las indagaciones preliminares en sus numeral 1.2 y 1.3, adoptado mediante Resolución 165 del 29 de junio de 2021. Contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que se presentó presuntamente por falta de supervisión, control y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares, que podría generar la caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

### ***Hallazgo administrativo nro. 26, con presunta connotación disciplinaria por inconsistencias las actuaciones que generaron el archivo por nulidad en el proceso con código de reserva 01.***

Una vez analizada toda la documentación aportada por la Contraloría referente al proceso con código de reserva 01, adelantado por el procedimiento ordinario, se evidenciaron falencias de índole procesal en las actuaciones realizadas con posterioridad al fallo de responsabilidad fiscal y en los autos que decretaron el archivo por nulidad, tal y como se detallan a continuación:



**Tabla Nro. 27. Actuaciones procesales**

<b>Actuación</b>	<b>Contenido de la actuación</b>
Fallo con responsabilidad fiscal 30/09/2020	“Fallar con responsabilidad fiscal y declarar aseguradora como terceros civilmente responsables.” este fallo es notificado el 02/10/2020 a ambos apoderados. Esta notificación se realizó a través de correo electrónico.
Auto por medio del cual se decide una solicitud de nulidad 29/10/2020	En este auto se resolvió una nulidad solicitada por parte del apoderado del responsable y en contra de la decisión de fallo con responsabilidad fiscal emitido el 30/09/2020, la cual es <b>Negada</b> .  Los motivos de nulidad del solicitante son los siguientes: Principio de legalidad ley preexistente, Principio de legalidad ley inexistente e Indebida notificación.  <b>Es de anotar que dentro del expediente no se evidencio el escrito de dicha solicitud como tampoco la fecha de radicación del mismo.</b>
Auto por medio del cual se decreta una nulidad 18/02/2021	En este escrito se habla de que no fueron tenidas en cuenta unas pruebas solicitadas, igualmente se describe que la notificación realizada al representante legal de la aseguradora se realizó a persona que no contaba con poder para actuar.  No está claro si la nulidad fue de oficio o fue solicitada por alguna de las partes toda vez que en las consideraciones del despacho se dice “(...) <i>procede a denegar la solicitud de nulidad planteada...</i> Cuando en realidad no existe ninguna solicitud.  Y en la parte del resuelve dice “(...) <i>artículo primero- decreta la nulidad de oficio dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal de única instancia, desde el auto de imputación.</i>  <b>Esta nulidad la ordenan a partir del auto de imputación.</b>
Auto 005-2021 por medio del cual se declara la nulidad de oficio 29/03/2021	En este auto deciden archivar el proceso definitivamente, no obstante, se encuentran inconsistencias tales como:  <b>Se desconoció por completo lo ordenado en el auto anterior del 18/02/2021.</b>  En el escrito la Contraloría en las consideraciones plantea los siguiente: “(...) <i>asi las cosas, en respeto a las garantías constitucionales y legales propias del debido proceso, se hace necesario declarar la nulidad de lo actuado a partir del auto de apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal de única instancia en aras de subsanar las falencias presentadas...indebida notificación a las partes involucradas en el proceso y omisión en la práctica de pruebas</i> ” (...)  Y en la parte del resuelve ordenan: “ <i>declarar de manera oficiosa la nulidad de lo actuado a partir del auto de apertura</i> ” “ <i>conservar plena validez las pruebas que hayan sido practicadas</i> ” “ <i>desagregar folios</i> ”  <b>No obstante, nunca es abierto un nuevo proceso de responsabilidad fiscal. Tampoco es enviado a grado de consulta para lo de su competencia.</b>
Auto de trámite 007-2021 por medio del cual se subsanan falencias de orden procesal 27/04/2021	En este auto se pretendió subsanar algunos yerros presentados en el proceso tales como la notificación al apoderado de la aseguradora.  Dejar sin efecto las notificaciones mal realizadas y continuar con el proceso de notificación ordenado en el auto 005 del 29/05/2021.  Continuar con el proceso.

Actuación	Contenido de la actuación
	<b>No se entiende porque la existencia de este auto si ya se había decretado una nulidad total.</b>
Auto de trámite 017-2021 24/06/2021	En este auto se reconoce la personería de apoderado y se adoptan otras determinaciones.  <b>No se entiende por qué la existencia de este auto si ya se había decretado una nulidad total.</b>
Auto de trámite 023-2021 por medio del cual se ordena el archivo del proceso. 17/07/2021	En este auto plantean lo siguiente: <i>“que se cometieron una serie de irregularidades que llevaron a esta dirección a emitir el auto No. 007 del 27 de abril de 2021 con el cual se subsanaron unas falencias de orden procesal.</i>  <i>(...)Con la determinación adoptada relacionada con la nulidad de oficio desde el auto de apertura, y cumplidos los autos No. 005 y 007 de 2021 en cuanto a la notificación y/o comunicaciones refiere, el estado se retrotrae al estado inicial de antecedente fiscal, mismo que deberá ser estudiado por esa dirección a fin de determinar la decisión a adoptar”</i>  Y en el resuelve plantea:  <i>“Archívese el proceso de responsabilidad fiscal”</i> <i>“Ordena el levantamiento de las medidas cautelares”</i>  <b>Este auto tampoco es enviado a consulta para lo de su competencia</b>
Auto de fondo 002-2021 antecedente fiscal No. 005- 2021 02/09/2021	En este auto se ordena archivar el antecedente fiscal 005-2021

Fuente: Elaboración propia y papeles de trabajo 2022

Las anteriores deficiencias en el trámite del proceso van en contravía con los principios de eficiencia y oportunidad del control fiscal contenidos en los literales a) y n) del artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020, celeridad, responsabilidad y eficacia a que refieren los artículos 29 y 209 de la Constitución Política; los artículos 2, 18, 36 y 37 de la Ley 610 de 2000; modificada por el Decreto Ley 403 del de 2020, el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 numerales 7, 11 y 13 modificada por la Ley 2080 de 2021.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que se evidencian falencias en las diferentes actuaciones procesales y en los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, advirtiéndose, una posible afectación del deber funcional al emitir autos sin el lleno de los requisitos legales generando una vulneración de la buena marcha de la administración, conducta que presuntamente desconoce el deber establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior se generó posiblemente por falta de supervisión, control y adecuado

seguimiento de la alta dirección de las actuaciones procesales por parte de la Entidad, dando lugar a la expedición de actuaciones procesales sin el lleno de los requisitos legales e imposibilitando a la Entidad determinar la responsabilidad fiscal y el consiguiente resarcimiento del daño patrimonial.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos derivados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminar y del proceso de responsabilidad fiscal fue Con Observaciones.

Por último, con relación a los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de responsabilidad fiscal no es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso, toda vez que en esta auditoría se evidenciaron falta de oportunidad para el inicio de las indagaciones preliminares, igualmente inconsistencias en las actuaciones que generaron el archivo por nulidad y los indicadores se reportaron en un nivel 5.

#### **2.3.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Contraloría Municipal de Pasto reportó en la cuenta de la vigencia 2021 (F-19 SIA Misional) un total de 11 procesos administrativos sancionatorios, en virtud de lo anterior se indica que ocho PAS fueron aperturados en el año 2019, representando el 72.72% del total, mientras que en el año 2018 se aperturaron tres PAS, equivalentes al 27.27%.

Por otro lado, se evidenció que nueve PAS se encuentran archivados y representan el 81.81% del total, así mismo se muestra que dos procesos que representan el 18.18% se encuentran en trámite con resolución de apertura y pliego de cargos.

#### **Muestra Seleccionada**

Se tomaron como muestra el 100% de los PAS; teniendo como criterio los riesgos inherentes a evaluar, tal como se muestra a continuación:

**Tabla nro.28. Muestra procesos administrativos sancionatorios**

No.	No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Sentido de la decisión	Fecha notificación decisión	Estado del proceso	Riesgo identificado
1	PAS 007-2019	31/12/2018	20/11/2019			En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Posibilidad de que pueda perder la competencia para sancionar y se produzca el archivo del proceso
2	PAS 002-2019	24/07/2018	29/04/2019				
3	PAS 009-2019	31/12/2017	20/11/2019	Archivo	19/11/2021	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de que haya caducado la acción sancionatoria, ocasionando la pérdida de competencia de esta facultad por parte de la Entidad  Posibilidad de que se presenten dilaciones injustificadas en las etapas procesales de los PAS  Posibilidad de que se presenten retrasos injustificados entre la fecha de ocurrencia del hecho y el traslado a la entidad  Posibilidad de que se presenten falta de controles en los PAS
4	PAS 008-2019	31/12/2017	20/11/2019		11/11/2021		
5	PAS 006-2019	31/12/2017	20/11/2019		8/11/2021		
6							
	PAS 005-2019	31/12/2018	20/11/2019		28/10/2021		
7							
	PAS 004-2019	4/01/2018	12/08/2019	30/07/2021		Posibilidad de que exista indebida notificación que genere la nulidad del PAS	
8						Posibilidad de que haya caducado la acción sancionatoria, ocasionando la pérdida de competencia de esta facultad por parte de la Entidad	
	PAS 003-2019	19/04/2018	15/11/2019		30/07/2021		
9	PAS 004-2018	1/01/2018	18/05/2018		10/08/2021		
10	PAS 003-2018	28/02/2018	17/05/2018		28/06/2021		
11	PAS 002-2018	14/03/2018	11/05/2018		23/06/2021		

Fuente: Elaboración propia

En los PAS de muestra, los cuales fueron evaluados en su totalidad y de acuerdo con la prueba de recorrido realizada, se pudo evidenciar que respecto de éstos procesos el envío de la citación para notificación personal del auto de apertura y formulación de cargos se hizo dentro del término correspondiente, según lo dispuesto por el CPACA en su artículo 68: *“el envío de la citación se hará dentro de los cinco días siguientes a la expedición del acto”*, además, se pudo verificar en el expediente de muestra que el auto de apertura y formulación de cargos del PAS 004-2019 fue notificado, subsanando de ésta forma un posible riesgo.

En virtud de lo anterior, también se puede establecer que los autos de archivo de los nueve PAS archivados fueron notificados en los términos procesales correspondientes, descartando la materialización de un posible riesgo.

Por último, los controles de este proceso fueron parcialmente adecuados, generando los siguientes hallazgos:

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 27, presunta caducidad de la acción sancionatoria, ocasionando la pérdida de competencia de esta facultad por parte de la Entidad respecto de los PAS reportados en la vigencia 2021.***

Se observó de acuerdo con el análisis hecho a los PAS 009-2019 y 008-2019 y la certificación de suspensión de términos del año 2020 enviada por la Contraloría, en donde se relaciona una suspensión de 167 días, que los citados procesos presuntamente caducaron, por cuanto la fecha de ocurrencia de los hechos relacionada en estos es del 31 de diciembre de 2017 y la fecha de su archivo es del 19 de noviembre de 2021 y 11 de noviembre de 2021 respectivamente, lo cual es equivalente a un lapso de tres (3) años y 5 meses; por lo tanto se puede evidenciar que dichas fechas van en contravía con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 que indica lo siguiente: *“Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.”*

Tal situación demuestra falta de control en la aplicación de la norma, al no hacer un

seguimiento adecuado a los PAS, dejándolos caducar, generando como consecuencia pérdida de competencia de la facultad sancionatoria fiscal por parte de la Entidad.

***Hallazgo administrativo nro. 28, presentación de dilaciones injustificadas en las etapas procesales de los PAS reportados en la vigencia 2021.***

Se observó de acuerdo con el análisis hecho a los PAS 009-2019 y 008-2019 que se presentaron dilaciones injustificadas en el trámite de los citados procesos, por demora en el traslado de los hallazgos, por cuanto el lapso de traslado se dio entre el 13 de junio de 2018, fecha en la cual finaliza la auditoría y el 13 de septiembre de 2019 y además se reportó el hallazgo el día 12 de marzo de 2019, teniendo en cuenta lo anterior se vulnerarían los principios de las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 3º del Decreto 403 de 2020.

Tal situación demuestra falta de control en la aplicación de la norma, teniendo en cuenta que se deben seguir por parte de los servidores públicos ciertos principios de las actuaciones administrativas como la celeridad, eficacia y eficiencia, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos por la Entidad Pública en pro del interés general que plantea la Constitución Política de 1991, generando como consecuencia el archivo de los PAS.

***Hallazgo administrativo nro. 29, presentación de retrasos injustificados entre la fecha de ocurrencia del hecho y el traslado a la entidad de los PAS reportados en la vigencia 2021.***

Se observó de acuerdo con el análisis hecho a los PAS 009-2019 y 008-2019 que se presentaron retrasos injustificados entre la fecha de ocurrencia de los hechos y el respectivo traslado a la Entidad, ya que se presentó un lapso de un año y nueve meses respecto del correspondiente traslado a la dependencia competente de la Contraloría, por lo cual se vulnerarían los principios de las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 3º del Decreto 403 de 2020.

Tal situación demuestra falta de control en la aplicación de la norma, teniendo en cuenta que se deben seguir por parte de los servidores públicos ciertos principios de las actuaciones administrativas como la celeridad, eficacia y eficiencia, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos por la Entidad Pública en pro del interés general que plantea la Constitución Política de 1991, generando como consecuencia el archivo de los PAS.

***Hallazgo administrativo nro. 30, presentación de falta de controles en los PAS reportados en la vigencia 2021.***

Se observó de acuerdo con el análisis hecho a los PAS 009-2019 y 008-2019 que a pesar de que se implementaron controles por parte de la Contraloría Municipal de Pasto, estos han sido defectuosos, ya que los citados procesos fueron trasladados desde su ocurrencia de forma tardía a la dependencia competente, caducaron y fueron archivados con 10 meses de posterioridad a su caducidad, por lo cual se vulnerarían los principios de las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 3º del Decreto 403 de 2020.

Tal situación demuestra controles parcialmente adecuados, teniendo en cuenta que se deben seguir por parte de los servidores públicos ciertos principios de las actuaciones administrativas como la celeridad, eficacia y eficiencia, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos por la Entidad Pública en pro del interés general que plantea la Constitución Política de 1991, generando como consecuencia el archivo de los PAS.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue Desfavorable.

Por último, y conforme con los riesgos evaluados en el citado proceso y los resultados arrojados por la presente auditoría se puede concluir que la gestión adelantada se encuentra en coherencia con los niveles de riesgo arrojados por la certificación anual de la Contraloría Municipal de Pasto, los cuales se encuentran en el nivel 1.

### 2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó cuatro procesos de cobro coactivo, tramitados durante la vigencia evaluada por una cuantía total de \$1.197.372.723.

El estado de los procesos coactivos al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro.29. Estado al final del proceso

Cifra en pesos

Estado del proceso	Cantidad	% cantidad	Cuantía	% cuantía
En trámite sin acuerdo de pago vigente	1	25	20.281.664	2
Suspendido	1	25	1.111.165.878	93
Terminado por pago	1	25	4.690.800	0
Archivo por cesación de la gestión de cobro	1	25	61.234.381	5
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100</b>	<b>1.197.372.723.</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F18, SIREL vigencia 2021

De lo anterior se logró evidenciar que un proceso por \$20.281.664 aún se encuentra en trámite y que otro por \$1.111.165.878 se encuentra suspendido.

En el 100% de los procesos se realizó cobro persuasivo. Igualmente cuentan con mandamiento de pago.

De acuerdo a la información rendida, se evidenció que en la vigencia 2021 fue iniciado un proceso, en los cuales se avocó conocimiento, se realizó cobro persuasivo y se expidió mandamiento de pago el cual ha sido notificado con celeridad, toda vez que se realizó 176 días después de expedido el mandamiento de pago.

Según lo reportado, se presentaron tres excepciones, de las cuales todos fueron negadas, a raíz de una de ellas se presentó recurso de reposición el mismo que fue rechazado.

El proceso que aún se encuentra en trámite cuenta con medida cautelar sobre bien inmueble.

Referente a los acuerdos de pago la Contraloría no reportó suscripción de ningún acuerdo de pago.

Por otro lado, frente a la gestión de recaudo y recaudo durante la vigencia, una vez analizada la cuenta, se determinó que el valor total recaudado en los procesos de cobro coactivo fue \$482.359.050, de los cuales \$429.012.537 corresponden a capital y \$53.346.513 a intereses. De lo anterior, \$389.043 fueron en la vigencia auditada de los cuales \$386.536 corresponden a capital y \$ 2.507 a intereses.

El saldo de la cartera total actualizado a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde según lo reportado es por \$ 186.164.791.

No se realizaron remate de bienes y en un proceso se reportó una ejecución de garantía por \$477.251.374 en la vigencia 2014.

### **Muestra Seleccionada**

Del universo de cuatro expedientes por un monto de \$ 1.197.372.723, se seleccionó una muestra de dos procesos por valor de \$24.972.464, es de anotar que el proceso con radicado JC 2012-003, por cuantía de \$1.111.165.878 se encuentra suspendido desde la vigencia 2014 por orden del Tribunal Administrativo de Nariño y en el cual se viene adelantando un proceso de nulidad y restablecimiento de derecho y su última actuación fue el 13 de junio de 2019, por tal motivo este proceso no es tenido en cuenta dentro del universo para determinar la muestra, así la cosas la muestra



equivale al 67% en cantidad y en cuantía 29%.

**Tabla nro. 30. Muestra Cobro Coactivo**

Cifras en pesos

Código de reserva	Cuantía título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
01	20.281.664	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que la entidad no realice acciones tendientes a obtener recaudo. Posibilidad de que se estén realizando indebidamente las liquidaciones de créditos y/o que no se recuperen en su totalidad incluidos los intereses la deuda.
02	4.690.800	Terminado por pago	Posibilidad de que se estén realizando indebidamente las liquidaciones de créditos y/o que no se recuperen en su totalidad incluidos los intereses la deuda.
<b>Total = 2</b>	24.972.464		

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

En el proceso con código de reserva 01 se observó que el día 12 de marzo de 2021 fue asignado el proceso de cobro coactivo al profesional para adelantar el proceso. El día 17 de marzo de 2021 mediante auto se avoca conocimiento y se ordena el cobro iniciar con la etapa del cobro persuasivo a desarrollarse en los tres primeros meses. Encontrando que el mismo no fue posible realizar por falta de ubicación del deudor. Igualmente se libra mandamiento de pago en contra de la deudora por valor de \$20.281.664 por concepto de capital y por los intereses que se causen hasta la fecha de pago y desde la ejecutoria del título en mención.

El día 19 de mayo de 2021 se hace notificación por aviso, toda vez que no fue posible realizar la notificación personal.

El día 10 de agosto de 2021 el apoderado asignado al deudor presenta escrito de excepción las mismas que son resueltas el día 20 de septiembre de 2021 negándolas y ordenando seguir adelante con la ejecución.

El día 11 de agosto de 2021 se decreta medida cautelar sobre bien inmueble, cuyo registro quedó en firme por la oficina de registro e instrumentos públicos el día 31 de agosto de 2021 en la anotación 09.

El día 16 de junio de 2022 se ordenó realizar la liquidación de crédito dicha

liquidación fue realizada utilizado para liquidar los intereses de los procesos con ejecutoria de la vigencia 2021 toda vez que los mismos fueron liquidados de acuerdo al artículo 111 del Decreto 403 de 2020. Encontrando que dichas liquidaciones se encontraban ajustadas a la normatividad vigente, en cuanto a esta liquidación y teniendo en cuenta la fecha de inicio de ejecutoria.

En el proceso con código de reserva 02 se evidenció que mediante auto de fondo del 29 de marzo de 2019 se libra mandamiento de pago en contra del deudor por valor de \$4.690.800 por concepto de capital y por los intereses que se causen hasta la fecha de pago y desde la ejecutoria del título en mención. El día 09 de abril de 2019 se hace notificación por aviso.

Este proceso contaba con una medida cautelar sobre salario, sobre la cual se realizaron los descuentos desde el mes de septiembre de 2019 hasta el mes de marzo de 2021, en cuotas mensuales, las cuales fueron consignadas en el Banco Agrario en la cuenta de la Alcaldía Municipal de Pasto, llegando a un valor total pagado de \$5.296.061 correspondiente a \$4.690.00 del capital y \$416:875 a intereses.

El día 14 de mayo de 2021 mediante auto se ordena la terminación y archivo del proceso, por la Contraloría encontrar que ya se había cumplido con el total de la deuda incluidos los intereses.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Conforme a lo evaluado no se configuraron hallazgos para este proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue Favorable.

Por último, con relación a los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de cobro coactivo es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Pasto aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus

operaciones; verificando la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 31. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,32
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

**Contabilidad y Tesorería.** Se observó que la Entidad no tiene identificados todos los riesgos inherentes al proceso financiero y los controles que los minimicen, existen debilidades en las actividades de control, seguimiento, oportunidad para cada una de las labores realizadas en el manejo financiero, no obstante, dichas debilidades no afectaron la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad.

El proceso presupuestal presentó una inadecuada aplicación de los principios del sistema presupuestal y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la ejecución presupuestal de gastos y debilidades en la construcción y efectividad de sus procedimientos.

**Contratación** se ejecutaron recursos sin realización de un proceso contractual, ni tener en cuenta el plan anual de adquisiciones de la vigencia auditada

**Talento Humano.** Se observó no existencia del procedimiento que regule las actividades que se deben realizar en la liquidación de viáticos y gastos de viaje y no realizó actividades tendientes a mejorar el clima laboral de los funcionarios.

**Participación Ciudadana.** Se evidenció el uso inadecuado del control en la recepción para la atención en las PQRDS, Peticiones, Quejas, Requerimientos, Denuncias y Sugerencias, incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a entidad

competente, falta de remisión de encuestas de satisfacción, deficiencias en el archivo documental de los requerimientos y incumplimiento del término para emitir respuesta de fondo a las peticiones ciudadanas tramitadas directamente.

Proceso Auditor. Se observó que no auditan los puntos de control en el ejercicio de vigilancia y control fiscal, incorrecta estructuración de observaciones y hallazgos, incumplimiento del cronograma de auditorías para el traslado de hallazgos, baja cobertura en la evaluación contractual PVCFT 2021, modificación de hallazgos con posterioridad al análisis de contradicción, dilación de términos en la suscripción del plan de mejoramiento, no capacitar a los sujetos de control.

Indagación Preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal. Se evidenció falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares e inconstancias en el archivo por nulidad.

Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal posible caducidad de la acción sancionatoria, ocasionando la pérdida de competencia de esta facultad por parte de la Entidad respecto de los PAS reportados en la vigencia 2021, presentación de dilaciones injustificadas en las etapas procesales de los PAS reportados en la vigencia 2021, presentación de retrasos injustificados entre la fecha de ocurrencia del hecho y el traslado a la entidad de los PAS reportados en la vigencia 2021 y presentación de falta de controles en los PAS reportados en la vigencia 2021.

## 2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de los planes de mejoramiento resultantes de la auditoría regular vigencia 2019 en la que se formularon 12 acciones de mejora para subsanar siete hallazgos y de la auditoría regular vigencia 2020 con 15 acciones formuladas para subsanar 15 hallazgos, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

Tabla nro. 32. Planes de Mejoramiento - PGA 2020 y 2021

Auditoría Realizada	Nro. Hallazgos incluidos en plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos para evaluar
Auditoría Regular Vigencia 2019 PGA 2020	8	1	7
Auditoría Regular Vigencia 2020 PGA 2021	15	0	15
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>22</b>

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado- SIA Misional

Cada plan de mejoramiento se incumple cuando las acciones efectivas no alcancen el 80% del total de las acciones evaluadas, sobre lo cual se emitirá el concepto de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3,

vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento

## 2.5.1 Resultados de la evaluación

Como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2019, realizada en cumplimiento del PGA 2020, se configuraron ocho hallazgos, de los cuales uno está en estado evaluado y siete hallazgos con 12 acciones de mejora en estado terminadas.

**Tabla nro. 33. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia 2019**

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2019-PGA 2020		
Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR
2.12.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019 a través del SIREL y falta de reporte de información al equipo auditor a través del SIA Observa - Proceso Auditor.	CAUSA 2 TALENTO HUMANO: Desconocimiento de la Planta de Personal	Para la vigencia 2021, se presentaron nuevamente inconsistencias en la rendición de cuenta en el formato F14 y se les realizó requerimiento suministro de información. Motivo por el cual la acción es  <b>Acción Incumplida</b>
	CAUSA 3 PARTICIPACION CIUDADANA: Confusión en la clasificación Realizar la Corrección de las 26 PQDC en el Formato F-15 Participación Ciudadana y reportar peticiones de competencia de otra entidad como "archivo por Traslado por Competencia"	Para la vigencia 2021, se presentaron nuevamente inconsistencias en la rendición de cuenta en el formato F15 y se les realizó requerimiento de corrección y aclaración. Motivo por el cual la acción es  <b>Acción Incumplida</b>
	CAUSA 4 JURISDICCION COACTIVA: Falta de revisión y desconocimiento del formato a rendir Corregir la información reportada	Para la vigencia 2021, se presentaron nuevamente inconsistencias en la rendición de cuenta en el formato F18 y se les realizó requerimiento de corrección. Motivo por el cual la acción es  <b>Acción Incumplida</b>
	CAUSA 5 CONTROL FISCAL: Falta de revisión en la rendición de la cuenta Una vez se de la apertura a los candados se corregirá el formato F-21, en lo concerniente a los resultados del ejercicio de control fiscal.	Para la vigencia 2021, se presentaron nuevamente inconsistencias en la rendición de cuenta en el formato F21 y se les realizó requerimiento de c <b>Acción</b> orrección y aclaración. Motivo por el cual la acción es  <b>Acción Incumplida</b>
	CAUSA 6 SIA OBSERVA SUJETOS DE CONTROL: La información se remitió en documento compilado a solicitud del auditor, lo que pudo originar dificultades en la revisión de la información remitida. Una vez se de la apertura a los candados se corregirá el formato F-21, en lo concerniente a los resultados del ejercicio de control fiscal. En lo que corresponde a la plataforma SIA OBSERVA, del proceso auditor se evidencia que la información solicitada fue cargada de manera oportuna para lo cual se anexan los pantallazos respectivos evidenciando la existencia	Para la vigencia 2021, se presentaron nuevamente inconsistencias en la rendición de cuenta en el formato F21 y se les realizó requerimiento de corrección y aclaración. Motivo por el cual la acción es  <b>Acción Incumplida</b>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2019-PGA 2020		
Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR
	de la información. En cuanto al traslado de hallazgos se anexo la certificación respectiva al SIA OBSERVA. CAUSA 7SIA OBSERVA – Proceso de Contratación- Financiera: priorizar las deficiencias administrativas. ") Detallar el objeto contractual en el contrato 029-2019: haciendo una revisión al contrato No 029-2019, se observa que efectivamente no se digitó el objeto contractual del referido contrato. } corregir la fecha de registro presupuestal (09/08/2019), en el contrato 035 – 2019/07/10/2019) y firma (09/10/2019): se observa en la plataforma de SIA OBSERVA que este error fue de digitación puesto que el Registro Presupuestal es de fecha 9/octubre/2019 No 2019-000670 y disponibilidad presupuestal de fecha 7/octubre/2019 No 2019-000670} corregir la fecha del registro presupuestal 14/06/2019 en el contrato 37-2019, toda vez que es anterior a la fecha de la firma del contrato 12/11/2019: de acuerdo a esta observación lo procedente sería la eliminación de los registros presupuestales, así: R.P 2019-00065 de fecha 2019/06/14 y el R.P 2019000311 de fecha 2019/06/04, teniendo en cuenta que el R.P No 2019-000731 de fecha 2019-11-12 corresponde al valor del contrato 37, por lo tanto se solicita al administrador del SIA observa habilite la plataforma para realizar la correspondiente corrección. . "	En la vigencia 2021 no se presentaron inconsistencia referente a la rendición de la cuanta en el SIA Observa de el proceso de contratación  <b>Acción Cumplida y efectiva</b>
2.8.2 Hallazgo Administrativo, por reconocimiento de gastos de representación.	Unificar los gastos de representación a salarios	Se ajustó la programación presupuestal de gastos para la vigencia 2021 utilizando el nuevo catálogo de cuentas para entidades "CUIPO", los gastos de representación del señor contralor se incluyen como parte del salario mensual que devenga, sin pasarse los límites establecido por el gobierno nacional establecido en el artículo 1 del Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, en concordancia con el concepto 153021 de 2013, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.  <b>Acción Cumplida y Efectiva</b>
2.8.1 Hallazgo Administrativo, por no aplicar las guías	Se va a solicitar acompañamiento y asesoría de la ESAP y Departamento Administrativo de la Función Pública para la elaboración del plan de	Se constató el plan de capacitación de acuerdo a las necesidades de las funciones de cada cargo, fortaleciendo las competencias de las áreas de la Contraloría

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2019-PGA 2020		
Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR
metodológicas para realizar los planes de inducción y reinducción (capacitación) y bienestar laboral	capacitación y bienestar social del año 2021 .	Plan institucional de capacitaciones PIC No 029 de 25 de enero de 2021, modificada por las Resoluciones No 080 de 15 de marzo de 2021, No 244 de 16 de septiembre 2021, No 259 del 28 de septiembre 2021, informe plan de capacitación 2021, se evidenció el listado de asistencia y diplomas; se observó que las capacitaciones realizadas se ajustan al decreto 1083 de 2015 donde los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a los estudios técnicos que identifiquen las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados para el desarrollo de las competencias laborales, por otra parte se verificó el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia, según Resolución 021 del 22 de enero de 2021, modificado por Resoluciones 044 de 12 de febrero 2021, 302 de 08 de noviembre 2021 y 326 de 26 de noviembre de 2021, informe plan de bienestar 2021 y Resoluciones 318, 319, 320, 321, 322 y 323 de 25 de noviembre de 2021 donde se otorgan incentivos a funcionarios de la contraloría, determinando que se encontró justificado y soportado el plan de bienestar e incentivos. Se observó encuestas relacionadas con las necesidades y satisfacción de los funcionarios en capacitación, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, así como actas de comité, bienestar, capacitación e incentivos.
		<b>Acción Cumplida y efectiva</b>
2.5.5.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento en los términos señalados en el PGA, para comunicar el informe final y trasladar los hallazgos generados en dichos informes.	única dentro del plazo establecido los informes finales. trasladar oportunamente los hallazgos, llevando a cabo una adecuada trazabilidad del procedimiento a través de la secretaria de la dirección de control fiscal.	En la muestra evaluada se evidenció que los traslados de hallazgos se hicieron fuera de términos, es decir se volvió a presentar dicha situación.  <b>Acción cumplida e inefectiva</b>
2.3.3.1 Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria, por incumplimiento de los principios de planeación,	se atenderán oportunamente los principios que rigen la contratación estatal tales como: publicidad, planeación, economía, eficacia y celeridad.	Se atendieron oportunamente los principios de planeación, publicidad y transparencia por parte de la CMP.  <b>Acción cumplida e inefectiva</b>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2019-PGA 2020		
Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR
publicidad y transparencia.		
2.3.3.1 Hallazgo Administrativo, por desactualización del manual de contratación.	La Contraloría Municipal de Pasto realizará la actualización del Manual de Contratación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la normatividad vigente y se publicará en la página web de la entidad.	Se actualiza el Manual de Contratación en el año 2022, el cual fue enviado por la Asesora Jurídica de la CMP  <b>Acción Cumplida y efectiva</b>
2.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de depuración y conciliación entre los módulos de contabilidad e inventarios.	se realizarán los cruces de información entre el área de contabilidad y el área de recursos físicos	Se evidenció el Acta conciliación saldos de inventarios de fecha 30 de diciembre de 2020, entre la oficina de contabilidad y el proceso de Recursos físicos de la entidad, con el fin de conciliar las cifras que arrojan los saldos de la Cuenta Propiedad Planta y Equipo, tanto de la Contraloría Municipal de Pasto, como de aquellos bienes en que se tienen en comodato, saldos del balance general a diciembre 31 de 2020, con los registros que tiene la oficina de recursos físicos. cabe resaltar que esta conciliación se hace únicamente con bienes de mayor cuantía, según lo establecido en el Manual de políticas contables de la entidad.  <b>Acción Cumplida y efectiva</b>

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional

De la auditoría regular a la vigencia 2020, realizada en desarrollo del PGA 2021, se configuraron 15 hallazgos, con 15 acciones de mejora en estado terminadas.

**Tabla nro. 34. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia 2020**

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR
2.8.1.1 Hallazgo administrativo De conformidad a la tabla arriba expuesta, en proceso administrativo sancionatorio fiscal con código de reserva nro. 3, 4, 6 y 7 (Tabla de reserva anexa nro.1) en el cual se evidencia un periodo de inactividad, debido a que entre el 14 de mayo de 2019 y el 31 de mayo de 2021 no fueron	Revisión y diagnóstico del estado de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, que permitan establecer el impulso pertinente de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre cada uno de ellos.	Se dejaron caducar dos de los PAS reportados en la vigencia 2021, a pesar de contar con controles para hacer seguimiento a los Procesos Administrativos Sancionatorios.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>



Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR
efectuadas actuaciones por la Contraloría Municipal de Pasto.		
2.3.1.4 Hallazgo administrativo por falencias en la publicidad de la documentación de la contratación en la plataforma SECOP I.	Cumplir con la publicación de los soportes exigidos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en todas las etapas de los procesos contractuales, dentro del término establecido.	Se publicaron los soportes exigidos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en todas las etapas de los procesos contractuales, dentro del término establecido  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.3.1.3 Hallazgo administrativo, por inadecuada justificación técnica, jurídica y económica de la adición en el contrato número 2020000484.	Establecer formato de Estudios Previos de la Contraloría Municipal ajustado a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicable para suscripción de contratos y modificaciones contractuales de cualquier tipo.	Se estableció formato de Estudios Previos de la Contraloría Municipal ajustado a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicable a los procesos contractuales relacionados en la vigencia 2021.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.3.1.2 Hallazgo administrativo, por falencias en la supervisión de los contratos.	Cumplir con la publicación de los soportes exigidos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en todas las etapas de los procesos contractuales, dentro del término establecido.	Se publicaron los soportes exigidos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en todas las etapas de los procesos contractuales reportados en la vigencia 2021.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de actualización del manual de contratación.	Establecer formato de Estudios Previos de la Contraloría Municipal ajustado a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicable para suscripción de contratos y modificaciones contractuales de cualquier tipo.	Se actualiza el Manual de Contratación en el año 2022, el cual fue enviado por la Asesora Jurídica de la CMP .  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.5.8.1 HA, por falta de acciones evidenciadas debidamente comprobadas en la configuración de los beneficios de control fiscal.	dar aplicabilidad a la resolución 168 del 29 de junio de 2021 mediante la cual se adopta la guía para la determinación y valoración de los beneficios del control fiscal en la contraloría municipal de pasto	En la muestra evaluada se evidenció que la situación no se volvió a presentar.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR
2.5.6.2 Hallazgo administrativo, por falta de gestión respecto del traslado de los hallazgos fiscales.	dar aplicabilidad a la resolución no. 158 de 25 de junio 2021 mediante la cual se adoptan directrices para la estructuración de observaciones y hallazgos que garanticen el debido proceso y la efectividad de los procesos auditores adelantados por la Contraloría municipal de Pasto implementar jornadas de capacitación que permitan configurar las observaciones y hallazgos determinando la configuración, sustentación y soporte de hallazgos detectados durante el proceso auditor	En la muestra evaluada se evidenció que los traslados de hallazgos se hicieron fuera de términos, es decir se volvió a presentar dicha situación.  <b>Acción cumplida e inefectiva</b>
2.5.6.1 HA, por ausencia en el procedimiento del término, oportunidad para efectuar el traslado de los hallazgos con presunta connotación fiscal.	dar estricto cumplimiento al procedimiento de auditoría establecido y acogido por la resolución no. 009 de 13 de enero 2021 adopta procedimiento interno para desarrollo proceso auditor vigencia 2021 en el cual se establecen específicamente los términos que deben cumplirse con lo relacionado al traslado de hallazgos fiscales a la dirección de responsabilidad fiscal. - reforzar el control (formato de hallazgos) de el traslados de hallazgos dando cumplimiento a los términos establecidos con el plan de vigilancia y control fiscal	Se evidenció en el procedimiento de auditoría adoptado mediante Resolución 009 de 13 de enero de 2021, lo relacionado al traslado de hallazgos, el cual debe hacerse 10 días hábiles después de ser comunicado el informe final.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.5.5.2 HA. por falta de publicación de los informes definitivos en la página web de la Entidad.	publicar todos los informes finales de las auditorías ejecutadas en la página web de la entidad	Los informes fueron comunicados en la página Web.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.5.5.1 Hallazgo administrativo, por falta de articulación del control fiscal con el ejercicio del control político.	1.realizar socialización del procedimiento de archivo de papeles de trabajo 2.enviar todos los informes finales al concejo municipal realizar un formato Excel que permita ejercer la trazabilidad visualizar el envío, recibido de informes finales para el ejercicio del control político .	En la muestra analizada se evidenció que los informes finales fueron socializados con las entidades de populares.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por Ausencia y organización de Papeles de Trabajo En las auditorías realizadas a Avante SETP,	1.realizar procedimiento de archivos de papeles de trabajo del proceso auditor en atención de la nueva guía de auditoría aprobada mediante resolución no. resolución 374 (28 de diciembre de 2020) por medio de la cual se adapta, implementa y ajusta la guía de auditoría territorial -gat. en el margo de las normas internacionales issai, en la	Se evidenció que la irregularidad se subsanó, es decir, se cuenta con los papeles de trabajo para cada ejercicio auditor.  <b>Acción Cumplida y efectiva</b>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR
Alcaldía Municipal de Pasto y la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A.E.S.P.	contraloría municipal de pasto., resolución no. 086 (29 de marzo de 2021) por medio de la cual se ajusta la nueva guía de auditoria territorial gat, en el marco de las normas internacionales isaaai versión 2.1. en la contraloría municipal de pasto. 2.acto administrativo mediante el cual se legalice y se apruebe el procedimiento de archivo de papeles de trabajo	
2.13.1 Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020.	EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS *Corregir los formatos en la plataforma SIA misional SIREL de la Auditoria General de la Republica en los términos requeridos. SIA OBSERVA CONTRATACION • Se adjuntaron en la plataforma SIA Observa los documentos requeridos en cada uno de los contratos relacionados en el Informe de Auditoría. F15 PARTICIPACION CIUDADANA • Se agregó en las peticiones No. 55 y 57 la fecha de respuesta de fondo.	Durante la vigencia 2021 de nuevo se identificaron inconsistencias en los formatos F7 y F15.  En la vigencia 2021 no se presentaron inconsistencia referente a la rendición de la cuenta en el F13 Sia Observa en el proceso de contratación  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.1.2.3. Observación administrativa, por no revelar en cuentas de orden acreedoras la totalidad de las demandas.	La Contraloría Municipal de Pasto en el periodo 2021, revelará y contabilizará la totalidad de las demandas que cursan en contra o a favor de la entidad. Se revelarán en las notas a los estados financieros al cierre de la vigencia los saldos que presenten los procesos que cursan en la Contraloría Municipal de Pasto en las respectivas cuentas de orden	En las Notas a los estados financieros rendidos en la cuenta, publicados en página Web y en la página de la CGN en la nota 26 Cuentas de orden la CMP, reveló el número de los Procesos en contra de la entidad así: 52001233100020120023600, 52001233100020120022802, 5200133300920190012001, 52001333300520170022401, 52001333300420190013100, 52001333300320190020200, De igual manera detalla: el demandante, demandado Valor de la cuantía, autoridad judicial que tramita; tipo de acción judicial; estado actual y que se debe registrar contablemente este hecho en cuentas de control.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.1.2.2 Observación administrativa, por debilidades en el informe anual de evaluación del Control Interno Contable.	De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2021, resolución No 194 del 03 de diciembre de 2020, a partir del 1 de enero de 2021 las Contraloría Territoriales deberán organizar y reportar la información pública contable de manera independiente de las gobernaciones o alcaldías; por tal motivo la Contraloría Municipal de Pasto, contará con un usuario y contraseña propia, para la presentación de informes trimestrales, informes de control interno contable e	Se evidenció en la rendición de la cuenta y la publicación del informe de control interno contable de la CMP, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, así como los establecidos en la Resolución No 194 del 03 de diciembre de 2020, también de la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR
	informes al finalizar el cierre del ejercicio contable a través del aplicativo CHIP.	
2.1.2.1 Observación administrativa, por no presentar los saldos de las cuentas de los estados financieros comparativos mensuales del respectivo mes del periodo corriente, comparados con los saldos del mismo mes del año inmediatamente anterior.	Los Estados financieros de la Contraloría Municipal de Pasto por el periodo 2021 (como se viene realizando desde enero de 2021 y en lo sucesivo), como el estado de situación financiera, el estado de resultados y los saldos comparativos del respectivo mes del periodo corriente con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, se presentarán y publicarán de manera oportuna en la página WEB institucional de conformidad y cumplimiento de la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.	La CMP., publicó dentro de las fechas establecidas, en su página web, los estados de situación financiera, el estado de resultados comparativos, las notas a los estados financieros, y el estado de cambios en el patrimonio. Se verifico el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, sin encontrar inconsistencias en el contenido de los estados financieros certificados y publicados en la página web de la entidad.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida por la AGR, la evaluación de los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría Municipal de Pasto, producto de las auditorías a las vigencias 2019 y 2020, arrojaron un cumplimiento del 42% y del 93%, respectivamente, razón por lo cual se concluye cumplimiento para la vigencia 2020 e incumplimiento para la vigencia 2019.

### Hallazgo del Plan de Mejoramiento

#### **Hallazgo administrativo nro. 31, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2019, con solicitud de inicio de proceso sancionatorio.**

Evaluada las 12 acciones formuladas en el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría regular practicada sobre la vigencia 2019 de la CMP y suscrito en la vigencia 2020, se evidencia que cinco acciones fueron cumplidas y efectivas las cuales representan el 42%, dos cumplidas pero inefectivas y cinco no cumplidas con el 58%, lo que refleja el incumplimiento de dicho plan, de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento.

La situación conlleva a la solicitud de inicio de un proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de conformidad con lo contemplado en el literal c) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Lo anterior, debido a que la entidad no formuló las acciones que le permitieran subsanar lo observado o estas fueron inefectivas, para que el evento no volviera a ocurrir, ocasionando que en la auditoría sobre la vigencia 2021 se presentaran las mismas deficiencias que dieron lugar a la configuración de observaciones por los mismos asuntos, afectando la mejora continua de la entidad.

## 2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.6.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se recibió denuncia ciudadana en contra de la gestión de la Contraloría Municipal de Pasto.

### 2.6.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

#### Formato F1 Catálogo de cuentas

- No se reflejó el saldo de las cuentas de orden, el cual fue subsanado por la Contraloría

#### Formato F7 Ejecución presupuestal de gastos

Sección 03 - Constitución de Cuentas Por Pagar: no se cargó la información correspondiente a las cuentas por pagar generadas en la vigencia que se está rindiendo, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de Rendición de Cuentas Versión 3.5 de la AGR, el cual fue subsanado por la Contraloría.

#### Formato 14 Estadísticas del Talento Humano

- Se solicitó corregir la casilla funcionarios por nivel en la vigencia 2021 reportados en la planta autorizada.
- Se solicitó el cargue del acto Administrativo por medio del cual se autorizó el incremento salarial de la vigencia auditada.

#### Formato 15 Participación Ciudadana

- No reportó las casillas en blanco (celda K), Nombre de la(s) otra(s) entidad(es) intervinientes de las peticiones 174, 146 y 138.
- Se solicitó corregir y/o aclarar (casilla N) Fecha de respuesta de fondo de las siguientes peticiones identificadas con numero: 174 155 146 138 24 40 97 100 75.

### **Formato F16 Indagación Preliminar**

- No diligenció las casillas “decisión” y “Fecha decisión” en las siguientes indagaciones preliminares IP 001-2020, IP 002-2020 y IP 003-2020, toda vez que en el estado al final del periodo rendido reportan con decisión, pero no se especifica el tipo

### **Formato F18 Jurisdicción Coactiva**

- No reportó la casilla “Fecha última liquidación del crédito” en todos los procesos

### **Formato F21 Resultados del ejercicio de control fiscal**

- No registró el valor del beneficio cuantificable, del sujeto de control Instituto de la Reforma Urbana y Vivienda INVIPASTO, con fecha de aprobación de 28 de septiembre de 2021.
- No determinó el recurso auditado para el punto de control (Secretaría de Infraestructura) de la Alcaldía Municipal. ¿Se auditó en la vigencia 2021?
- Se solicitó aclaración y corrección. Informe por qué el Presupuesto total de recursos propios auditados (\$1.100.406.951.283), según lo respondido en requerimiento anterior, es mayor que el Total, del presupuesto de recursos propios de las entidades vigiladas. F-20, (848.310.302.684).
- Se solicitó aclaración y corrección. A qué se debe la diferencia de la información rendida en las columnas “hallazgos fiscales” y “cuantía de hallazgos fiscales” (F-21-sección 01), con la información reportadas en la sección 05 “hallazgos fiscales del mismo formato”.
- Se solicitó que explique por qué al Sujeto de Control Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A, en la Auditoría de Cumplimiento, no se le emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno. (formato F-21, Gestión de auditorías a sujetos de control).
- No fue claro cuál es el acto administrativo que establece el término para el traslado de hallazgos en la vigencia 2021.
- Se solicitó corregir el valor reportado en el formato F-21, sección 1 y sección 5, en los relacionado con la cuantía de hallazgos fiscales, no es coherente. Cuál es el correcto valor.

- No fue claro en el formato 21, gestión de auditorías a sujetos de control, no se evidencian los recursos auditados a dichos sujetos. Favor aclarar y/o corregir.

### 2.6.3 Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 35. Consolidado de Beneficios de Control Fiscal

Proceso Evaluado	Situación Encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Contabilidad y tesorería	Se observó que se realizaron pagos por reconexión del servicio telefónico por valor de \$38.063, el cual durante la etapa de ejecución de la auditoría fue reintegrado al Tesoro Municipal de Pasto.	Soporte de pago del banco de Occidente.	Cuantificable
Plan de Mejoramiento 2019	De 12 acciones fueron efectivas cinco acciones de mejora.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2019	Cualificable
Plan de Mejoramiento 2020	De 15 acciones del plan de mejoramiento resultado de la auditoría regular que la AGR realizó en 2021, se evidenció que 14 fueron cumplidas y efectivas.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2020	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

### 2.6.4 Plan Estratégico

La Auditoría General de la República evaluó el cumplimiento del plan estratégico de la Contraloría vigente para los años 2020 – 2021, denominado “EFICACIA EN LA VIGILANCIA DEL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS” aprobado mediante Resolución 094-2020, modificado por la Resolución 183 del 12 de julio de 2021 el cual materializa el propósito de la Entidad como órgano independiente de control, al servicio de la comunidad alineado con el cumplimiento de las actividades programadas del Plan Operativo Anual (POA), para año 2021, lo anterior de acuerdo al proceso de planificación enmarcado dentro del Plan Estratégico 2020-2021, de la Contraloría Municipal de Pasto.

#### Objetivos Institucionales

- Ampliar la participación ciudadana activa en el control fiscal
- Optimizar el Proceso Auditor
- Tramitar de acuerdo a las normas establecidas los procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
- Generar beneficios del Control Fiscal
- Optimizar el Proceso Administrativo Sancionatorio
- Generar acciones tendientes a fortalecer los Sistemas Integrados de gestión

y control

- Fortalecer la Gestión de la Información y la Comunicación Pública a través de las TICS.
- Asegurar la Eficiencia de los Recursos Financieros y Físicos disponibles
- Fortalecer Competencias Laborales de los funcionarios de la Entidad
- Elevar el nivel de calidad de Vida Laboral.

**Tabla nro. 36 Líneas y objetivos estratégicos PEI CMP. 2020-2021.**

Línea estratégica	Objetivo estratégico
<b>Proceso participación ciudadana integral</b>	
Control fiscal autónomo, transparente y participativo	Generar confianza ciudadana
	Realizar pedagogía del control fiscal
Generar estrategias y espacios de promoción social, que incentiven la participación ciudadana y el control social a los recursos públicos	Fomentar la participación ciudadana y control social, a través de la capacitación y la generación de canales de comunicación efectivos con la comunidad
<b>Proceso gestión de auditorías</b>	
Regulación del proceso auditor	Optimizar el proceso auditor
	Coadyuvar el ejercicio del control fiscal preventivo
	Articular el control fiscal al control político
	Cuantificar y publicar los beneficios del control fiscal
Fortalecimiento del proceso auditor	Ejercer control fiscal territorial, con oportunidad, independencia y efectividad en beneficio de la comunidad y en garantía de la adecuada inversión de los recursos públicos
<b>Proceso administrativo sancionatorio</b>	
Control fiscal autónomo, transparente y participativo	Generar confianza ciudadana
Fortalecimiento del proceso administrativo sancionatorio fiscal	Elaborar planes y procedimientos que permitan la organización y fortalecimiento interno de la entidad, de cara a garantizar la efectividad de sus procesos y procedimientos
Generar estrategias y espacios de promoción social, que incentiven la participación ciudadana y el control social a los recursos públicos.	Fomentar la participación ciudadana y control social, a través de la capacitación y la generación de canales de comunicación efectivos con la comunidad
Fortalecimiento del proceso administrativo sancionatorio fiscal	Elaborar planes y procedimientos que permitan la organización y fortalecimiento interno de la entidad, de cara a garantizar la efectividad de sus procesos y procedimientos
Generar estrategias y espacios de promoción social, que incentiven la participación ciudadana y el control social a los recursos públicos.	Fomentar la participación ciudadana y control social, a través de la capacitación y la generación de canales de comunicación efectivos con la comunidad
<b>Proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva</b>	
Eficacia y eficiencia del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva	Adelantar las acciones procedimentales de conformidad a las normas vigentes aplicables, de tal manera que se garantice certeza sobre los elementos constitutivos a fin de proferir la decisión respectiva enmarcada en los términos de la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011 y demás normas aplicables



Línea estratégica	Objetivo estratégico
	Gestionar e través del cobro persuasivo y coactivo las deudas fiscales y sancionatorias en aras de resarcir el patrimonio público afectado, de conformidad a las normas vigentes
Ejercer el control fiscal territorial, con oportunidad, independencia efectividad en beneficio de la comunidad y en garantía de la adecuada inversión de los recursos públicos	Fortalecimiento del proceso de responsabilidad fiscal y cobros coactivos, como garantía del resarcimiento del daño al patrimonio público
<b>Gestión financiera</b>	
Fortalecimiento institucional	Asegurar la eficiencia de los recursos financieros y físicos disponibles
Garantizar la autonomía presupuestal y administrativa, y la sostenibilidad financiera de la contraloría municipal de pasto.	Ejercer el control fiscal territorial, con oportunidad, independencia y efectividad en beneficio de la comunidad y en garantía de la adecuada inversión de los recursos públicos
<b>Recursos físicos</b>	
Fortalecimiento o institucional	Asegurar la eficiencia de los recursos financieros y físicos disponibles
Aplicar principios de gerencia pública a la adquisición de bienes y uso de recursos físicos en la contraloría municipal de pasto, priorizando necesidades básicas para su buen funcionamiento.	Elaborar planes y procedimientos que permitan la organización y fortalecimiento interno de la entidad, de cara a garantizar la efectividad de sus procesos y procedimientos
<b>Proceso de evaluación - control interno</b>	
Fortalecimiento institucional	Ejercer el control fiscal territorial, mantener el sistema integrado de gestión y control.
Seguimiento y mejora continua en los procesos misionales y administrativos que se adelantan en la Contraloría Municipal de Pasto	Optimizar los mecanismos a través de los cuales la CMP divulga información de interés público e interactúa con la ciudadanía, para la promoción de la transparencia y participación ciudadana en las acciones de control fiscal.
Elaborar planes y procedimientos que permitan la organización y fortalecimiento interno de la entidad de cara a garantizar la autonomía presupuestal y administrativa, y la sostenibilidad financiera de la contraloría municipal de pasto.	Elaborar ajustes administrativos que garanticen el fortalecimiento de la contraloría municipal de pasto, como organismos de control territorial que aplica en todos sus procesos internos, la normatividad vigente en cada materia
<b>Proceso talento humano</b>	
Desarrollo lo del talento humano	Fortalecer las competencias laborales
	Elevar el nivel la calidad de vida laboral
Seguimiento y mejora continua en los procesos misionales administrativos que se adelantan en la contraloría municipal de pasto.	Optimizar los mecanismos a través de los cuales la CMP divulga información de interés público e interactúa con la ciudadanía, para la promoción de la transparencia y participación ciudadana en las acciones de control fiscal.
Garantizar la autonomía presupuestal y administrativa, y la sostenibilidad financiera de la contraloría municipal de pasto.	Elaborar planes y procedimientos que permitan la organización y fortalecimiento interno de la entidad, de cara a garantizar la efectividad de sus procesos y procedimientos

Línea estratégica	Objetivo estratégico
cualificación de los funcionarios y adecuada evaluación de los funcionarios.	Elaborar ajustes administrativos que garanticen el fortalecimiento de la Contraloría Municipal de Pasto, como organismo de control territorial, que aplica en todos sus procesos internos, la normatividad vigente en cada materia.

Fuente: Elaboración propia.

Esta evaluación se hizo de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

El proceso de gestión financiera y recursos físicos se encuentra contenido en el objetivo estratégico nro. 8, Asegurar la Eficiencia de los Recursos Financieros y Físicos disponibles. Líneas estratégicas - fortalecimiento institucional - Garantizar la autonomía presupuestal y administrativa, y la sostenibilidad financiera de la Contraloría Municipal de Pasto, de lo cual se observó durante la vigencia 2021, un adecuado recaudo de los recursos, con una ejecución presupuestal del 100%, cumpliendo con los objetivos propuestos.

El proceso de Contratación se encuentra contemplado en la Estrategia No. 3 del Objetivo Estratégico No. 4 del Plan Estratégico Institucional 2021 de la Contraloría Municipal de Pasto (Resolución 183 del 12 de julio de 2021), enmarcándose en las siguientes actividades e indicadores:

- Elaboración del PAA ajustado al presupuesto, necesidades de la Entidad y la normatividad vigente en la materia – PAA elaborado/ PAA publicado, socializado y reportado – Asesor con funciones de Asesor Jurídico
- Adelantar los procesos de contratación con celeridad, aplicando los principios y normatividad propia de la Contratación Estatal – Procesos contractuales ejecutados/ Procesos contractuales programados – Procesos contractuales acordes a derecho/ Procesos contractuales programados – Procesos Contractuales Publicados/ Procesos Contractuales Programados – Asesor con funciones de Asesor Jurídico.

El proceso de Controversias judiciales se encuentra contemplado en la Estrategia No. 3 del Objetivo Estratégico No. 4 del Plan Estratégico Institucional 2021 de la Contraloría Municipal de Pasto (Resolución 183 del 12 de julio de 2021), enmarcándose en las siguientes actividades e indicadores:

- Adelantar la representación judicial y extrajudicial de la Entidad con celeridad y oportunidad, aplicando los principios y normatividad propia de cada materia – Actuaciones de defensa judicial adelantadas/ Actuaciones de defensa judicial requeridas o programadas – Cumplimiento plan de mejoramiento

### Comité de Conciliación/ Plan de mejoramiento - Asesor con funciones de Asesor Jurídico.

El proceso auditor de la Entidad: La contraloría adoptó el plan de vigilancia de control fiscal PVCFT, vigencia 2021, mediante Resolución 375 del 28 de diciembre de 2020, el cual fue modificado parcialmente mediante Resolución 169 del 30 de junio de 2021. Las actividades se ajustaron de acuerdo a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de la Normas Internacionales ISSAI, versión 2.1.

El Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial, se fundamentó en los lineamientos de dirección frente a programación, optimización de resultados; enmarcados en principios de eficacia, eficiencia, oportunidad, optimización de recursos humanos y financieros. Por medio de la Resolución 176 del 24 de agosto de 2020, modificada por la Resolución 193 de 8 de septiembre de 2020, se conformó un equipo de trabajo para apoyar los procesos a cargo de la Dirección Técnica de Control Fiscal en la entidad, incluyendo la función de apoyo en la implementación del diseño y desarrollo de la nueva Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las normas ISSAI.

El proceso de responsabilidad fiscal, se enmarcó en la línea estratégica Eficacia y eficiencia del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva y en Ejercer el control fiscal territorial, con oportunidad, independencia efectividad en beneficio de la comunidad y en garantía de la adecuada inversión de los recursos públicos a su vez con los objetivos estratégicos de 1, Adelantar las acciones procedimentales de conformidad a las normas vigentes aplicables, de tal manera que se garantice certeza sobre los elementos constitutivos a fin de proferir la decisión respectiva enmarcada en los términos de la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011 y demás normas aplicables, 2, Gestionar e través del cobro persuasivo y coactivo las daudas fiscales y sancionatorias en aras de resarcir el patrimonio público afectado, de conformidad a las normas vigentes y 3. Fortalecimiento del proceso de responsabilidad fiscal y cobros coactivos, como garantía del resarcimiento del daño al patrimonio público.

Sin embargo, se observó durante la vigencia 2021, que en el objetivo 1 no se dio total cumplimiento en la medida que el archivo por nulidad no se encontró ajustado a la normatividad. En los otros dos objetivos si se evidencio un cumplimiento de los establecido.

- El Proceso Administrativo Sancionatorio se encuentra contemplado en la Estrategia No. 3 del Objetivo Estratégico No. 1 del Plan Estratégico Institucional 2021 de la Contraloría Municipal de Pasto (Resolución 183 del 12 de julio de 2021), enmarcándose en las siguientes actividades e indicadores:
- Actualizar, con ajuste a la normatividad vigente en la materia los procesos y procedimientos que rigen el trámite de los PASF – Procedimiento ajustado y

ajustado elaborado/ Procedimiento ajustado programado. – Acto Administrativo de adopción del procedimiento emitido/ Acto administrativo de adopción del procedimiento programado – Asesor con Funciones de Asesor Jurídico

- Tramitar los PASF respetando las garantías constitucionales y procesales – PASF, con etapas ejecutadas/ PASF con etapas programadas dentro de las previstas en la norma – Asesor con Funciones de Asesor Jurídico
- Impulsar el trámite de los PASF – PASF impulsados/ PASF en trámite – Asesor con Funciones de Asesor Jurídico

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 37 Consolidación de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por desactualización del Manual de Políticas Contables.	X				
Hallazgo administrativo nro 2, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en los procedimientos del proceso contable y tesorería.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por sobreestimación en el saldo de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por no contar con un procedimiento contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas bancarias.	X				
Hallazgo administrativo nro.6, por renovar de forma extemporánea las pólizas de seguros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por no incluir dentro del presupuesto de gasto de la Contraloría el rubro para el pago de las incapacidades y licencias de maternidad y paternidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, con presunta connotación disciplinaria, por realizar pagos de incapacidades médicas de los funcionarios sin afectar el presupuesto.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 9, por no contar con un procedimiento del proceso de presupuesto	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta connotación disciplinaria por ejecutar recursos sin realización de un proceso contractual, ni tener en cuenta el plan anual de adquisiciones de la vigencia auditada.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 11, por no existencia del procedimiento que regule las actividades que se deben realizar en la liquidación de viáticos y gastos de viaje.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 13, por uso inadecuado del control en la recepción para la atención en las PQRDS, Peticiones, Quejas, Requerimientos, Denuncias y Sugerencias.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a entidad competente.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de remisión de encuestas de satisfacción.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 16, por deficiencias en el archivo documental de los requerimientos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplimiento del término para emitir respuesta de fondo a las peticiones ciudadanas tramitadas directamente.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por no auditar los puntos de control en el ejercicio de vigilancia y control fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por la incorrecta estructuración de observaciones y hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por incumplimiento del cronograma de auditorías para el traslado de hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por baja cobertura en la evaluación contractual PVCFT - 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, por no capacitar a los Sujetos de Control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por dilación de términos en la suscripción del Plan de Mejoramiento, por parte de los sujetos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 26, con presunta connotación disciplinaria por inconsistencias las actuaciones que generaron el archivo por nulidad en el proceso con código de reserva 01.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 27, presunta caducidad de la acción sancionatoria, ocasionando la pérdida de competencia de esta facultad por parte de la Entidad respecto de los PAS reportados en la vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 28, presentación de dilaciones injustificadas en las etapas procesales de los PAS reportados en la vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 29, presentación de retrasos injustificados entre la fecha de ocurrencia del hecho y el traslado a la entidad de los PAS reportados en la vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 30, presentación de falta de controles en los PAS reportados en la vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 31, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2019, con solicitud de inicio de proceso sancionatorio.	X				
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia

## 4. ANEXOS

### 4.1 Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción

### 4.2 Anexo nro. 2: Tabla de reserva Indagaciones y Procesos de Responsabilidad Fiscal

### 4.3 Anexo nro. 3: Tabla de reserva Cobro Coactivo